Osinergmin

TRABAJANDO POR UNA ENERGÍA Y MINERÍA SEGURA Y SOSTENIBLE

BASES INTEGRADAS

CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 18-2026-Osinergmin-DSR – Primera Convocatoria

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

Setiembre 2026

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Nº 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley Nº28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin Nº055-2023-OS/CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión las características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin Nº 76-2026-OS/GG del 02 de julio de 2025, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección Ad-Hoc (en adelante, el Comité) encargado de la conducción del concurso para la "Contratación del servicio para la Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco".

El Área de Contrataciones ha remitido al Comité de Selección el expediente técnico y demás documentos señalados en el artículo 18 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Ley Nº27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía (OSINERG).
- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin Nº055-2023-OS/CD
- Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin Nº208-2020-OS/CD, en adelante el Reglamento.
- Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº003-2021-OS/CD.
- Supletoriamente**,** la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

- Guía General de Fiscalización vigente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos (términos de referencia), las penalidades a aplicar, los incumplimientos que la generan, la forma, los mecanismos de cálculo para su aplicación, las declaraciones juradas necesarias; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la designación del postor inscrito en el SICOES (persona jurídica y/o persona natural con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión Regional.

1.4 CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del concurso hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del concurso, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Las etapas y actos del concurso pueden ser materia de prórroga o postergación por el Comité de Selección por causas justificadas y pueden efectuarse hasta el mismo día señalado para su realización en el cronograma y se efectúa con la publicación del acta en el portal institucional y en el SICOES**.**

Osinergmin puede cancelar el concurso de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. La cancelación se formaliza mediante Resolución de Gerencia General, previo informe del área usuaria. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al respectivo concurso.

CAPÍTULO II
DEL CONCURSO

2. 1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 21 y el numeral 5.14 del artículo 5 de la Directiva, se convoca a Personas Jurídicas o consorcios integrados por personas naturales con negocio o personas jurídicas, inscritas y habilitadas en el Registro en el sector energético, conforme a los Términos de Referencia elaborados por el área usuaria.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y en el SICOES (módulo Concurso). Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2. 2 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los postores son los establecidos en el artículo 11 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por esta para la ejecución del servicio.

En caso de personas jurídicas, debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta – Sobre - Documentos administrativos, la Declaración Jurada del Anexo N° 3 – Declaración Jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y

prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar. Las propuestas que no contengan lo antes señalado serán descalificadas, de conformidad con el último párrafo del numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
  - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
  - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*

- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
  - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

2. 3 FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

A través de las consultas los solicitantes precalificados inscritos en el SICOES podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan a través del módulo concurso del SICOES, dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección**,** debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere. (Ver Instructivo para Formulación de Consultas en Concursos de Selección – **Apéndice N° 2**)

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido

en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva y se notificará a través del portal institucional de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en el portal institucional de Osinergmin y en el módulo del concurso del SICOES en el plazo establecido en el calendario, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de la Directiva. En caso no se formulen consultas, transcurrido el plazo, las Bases se consideran integradas de manera automática. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del concurso; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante
No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se encuentran inscritos en el Registro de Precalificación del SICOES.

2. 4 REQUISITO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Conforme lo establecido en el numeral 5.14 del artículo 5 y el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva, sólo podrán presentar propuestas aquellas personas jurídicas o consorcio integrado por personas naturales con negocio o personas jurídicas inscritas y habilitadas en el Registro que hayan acreditado como experiencia general en el mencionado Registro, como mínimo una facturación equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del concurso convocado.

Cuando el postor sea un consorcio, para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.

De no cumplirse con la experiencia mínima de los postores la propuesta será considerada no presentada.

2. 5 PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Solicitante Precalificado presenta su propuesta de manera electrónica a través del SICOES, y en la oportunidad establecida en las bases del concurso, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del concurso, adjuntando los archivos digitalizados que contengan los documentos que conforman la propuesta: Sobre - Documentos administrativos y Sobre - Oferta económica. (Ver Instructivo para la presentación de propuestas a Concursos de Selección– **Apéndice N° 3**)

En esta etapa la aceptación de formar parte del personal profesional y/o técnico propuesto por un postor, queda registrada en el módulo de concurso del SICOES.

Un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso.

El postor debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que los archivos puedan ser descargados y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta técnica y económica, deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal o apoderado designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El monto de la oferta económica incluye todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un concurso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de concursos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (https://notificaciones.osinergmin.gob.pe), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", la Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin. De no encontrarse registrado en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, la propuesta se considera no presentada.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: *https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269*

Para la admisión de la propuesta, el SICOES filtrará las propuestas que cumplan el requisito de experiencia mínima para concursos, establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva.

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

El Comité de Selección, en acto privado, efectúa la calificación de los postores conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Directiva.

Son subsanables los errores materiales o formales de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta conforme la normativa de contratación pública vigente.

En caso de empate en el primer puesto, se procede conforme el artículo 24 de la Directiva, esto es que se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público (la asistencia de los postores empatados es facultativa), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 6 DESIGNACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación conforme de los documentos y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso, conforme al artículo 25 de la Directiva.

Los resultados finales del concurso se entienden notificados mediante la publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En caso de empate, la designación se efectuará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del acta de resultados.

2. 7 DECLARACIÓN DE DESIERTO

El concurso o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
c) Cuando por causa imputable al postor designado del concurso o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.
d) Cuando Osinergmin no cumpla con suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 33 de la Directiva por causa imputable a la entidad.

CAPÍTULO III
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS

Las discrepancias que surjan entre Osinergmin y los postores, dan lugar a la interposición del recurso de apelación. A través de dicho recurso se puede impugnar los actos realizados durante el concurso y serán resueltos por el Comité de Apelación, el cual es autónomo e independiente.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación respecto a los actos emitidos con posterioridad a la designación y antes de la firma del contrato se interponen dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación admitido, suspende los plazos del concurso en la etapa en que se encuentre, incluido los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato, hasta el pronunciamiento del Comité de Apelación.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 29.3 del artículo 29 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en el referido artículo.

Los escritos, quejas, reclamos, denuncias u otros similares, relacionados a la fase de concurso, presentados por los postores deberán seguir el trámite como recurso de apelación, según los plazos y requisitos establecidos en el presente artículo.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV
CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del concurso. En caso de postor único, el consentimiento se produce al día siguiente de la designación.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V
CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del concurso y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del concurso. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del consentimiento de la designación, los documentos que constituyen requisitos para perfeccionar el contrato conforme lo establecido en el artículo 33 de la Directiva, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (3) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo y el concurso se declarará desierto

por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del concurso no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles y al día siguiente de confirmado su interés, se computa los plazos para el perfeccionamiento del contrato previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva.

5.3 RESOLUCIÓN, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos, la forma, y los mecanismos de su cálculo, y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de fiscalización, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del concurso del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 **Penalidad por mora** ante el incumplimiento injustificado del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación. Se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en el subnumeral 40.1.1. del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva.

5.4.2 **Otras penalidades:** Los Términos de Referencia pueden establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, siempre que sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, así como el procedimiento para su aplicación, conforme el subnumeral 40.1.2. del numeral 40.1 y el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente, superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CAPÍTULO VI
PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del concurso.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONCURSO

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

Contratación del servicio para la Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.

Objeto de la Convocatoria	Profesional / Técnicos Requeridos			Valor Estimado
	Código de Perfil		Cantidad	
Servicio para la Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.	Ingeniero	S2_DGS-1	1	S/ 1´766.871,82
	Ingeniero	S2_DGS-1	3	
	Ingeniero	S3A_DGS	2	
	Bachiller en Ingeniería	S3B_DGS	1	
	Abogado	S2_ABO	1	
	Abogado	S3A_ABO	2	
	Bachiller Derecho	S3B_ABO	1	
	Bachiller en Economía	S3B_DGC-3	1	

El valor estimado total asciende a S/ 1,766,871.82 (Un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta uno con 82/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Memorándum Nº GPPM-755-2026/OS, de fecha 12 de agosto de 2026, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el Concurso de Empresas Supervisoras.

3. CALENDARIO

Identificación del concurso	Concurso de Empresas Supervisoras Nº 18-2026-Osinergmin-DSR	
Objeto del concurso	Contratación del servicio para la Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.	
Valor Estimado	S/ 1,766,871.82 (Un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta uno con 82/100 soles)	
Calendario del concurso (**)	Publicación de la convocatoria y de Bases	: 21.09.2026 Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Formulación de Consultas	: Del: 22.09.2026 Al: 23.09.2026 Remisión electrónica a través del SICOES.
	Absolución de Consultas E Integración de las Bases	30.09.2026 : Publicación en el SICOES y en https://www.gob.pe/osinergmin
	Presentación, admisión y calificación de propuestas	Desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del : día **05.10.2026** remisión electrónica: A TRAVES DEL SICOES -MODULO CONCURSO
	Difusión de los resultados y designación	12.10.2026 : Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
	Consentimiento	16.10.2026 : Publicación en el SICOES y https://www.gob.pe/osinergmin
Plazo de ejecución contractual	360 días calendario.	

Nota(**)
Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en el portal institucional de Osinergmin y en el SICOES.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados[2]; la documentación para la admisión de la propuesta será presentada en 2 sobres que contengan lo siguiente:

Sobre – Documentos Administrativos:

a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según **Anexo Nº 1.**

De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición.

En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:
En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo Nº 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al concurso, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de fiscalización, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto, a excepción de la modificación del representante común y domicilio común.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin podrá resolver el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo de los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación a través de la VVO.

[2] La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

c) Declaración jurada de no estar incurso en alguna causal de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, suscrita por cada una de las personas obligadas a declarar, según **Anexo N° 3**.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
  - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
  - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*

- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
  - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

d) Declaración jurada del postor o representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato **(Anexo N° 4)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

e) Documentación relacionada al personal de la empresa supervisora, según lo siguiente:

- Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases, de conformidad con el **Anexo N° 5.**
- Declaración Jurada firmada por los profesionales propuestos en relación al compromiso de participar en el contrato. **Anexo N° 6.**

Sobre – Oferta Económica

a) El formato de la oferta económica según **Anexo N° 7**.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los sobres, o porque presentados los mismos, no cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO E INICIAR EL SERVICIO

6.1 Documentos para perfeccionar el contrato: Los requisitos para la firma del contrato según el numeral 33.6 del artículo 33 de la Directiva son los siguientes:

a) Carta Fianza para garantizar el fiel cumplimiento del contrato según lo establecido en el numeral 34.2 y literal a) del 34.3 del artículo 34, o en su defecto, solo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, cuando el postor designado sea micro o pequeña empresa, la presentación de una carta solicitando la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión; como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza en el contrato, adjuntando constancia REMYPE respectiva. En el caso de Consorcio, debe presentarse la constancia REMYPE respecto de todos sus integrantes.

b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. En el caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

Nota:
En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

c) Contrato de consorcio (de corresponder) el cual debe contener lo siguiente:
- Identificación de los integrantes del consorcio: debiendo precisarse el nombre completo o la denominación social o razón social de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señalados en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta, según corresponda.
- La designación del representante común del consorcio. El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado, ni encontrarse dentro de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Directiva.
- El domicilio común del consorcio.

- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio, las cuales deben ser idénticas a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentadas en la oferta.
- El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio, los cuales deben ser idénticos a las señaladas en la promesa formal de consorcio presentada en la oferta. No cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante, siendo ésta, causal de resolución de contrato.
- Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura, o en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el RUC del consorcio.
- Consignar las firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados, o representantes legales según corresponda.

d) Carta Fianza como garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder, según lo establecido en el numeral 34.2 y literal b) del 34.3 del artículo 34 de la Directiva.
e) Declaración Jurada actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica.

En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por el representante legal del postor designado. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.

Importante

Teniendo en consideración lo señalado en el presente numeral, corresponde realizar las siguientes precisiones:

- *Sobre los representantes legales:*
  - *En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa y una declaración jurada a título personal.*
  - *En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de las empresas; asimismo, cada una de las personas antes mencionadas (representante común del consorcio y representantes legales de los consorciados) deberán presentar sus respectivas declaraciones juradas a título personal.*

- *Sobre los integrantes de los órganos de administración, apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio:*
  - *Los mismos deberán presentar una declaración jurada a título personal precisando el cargo o condición que ostentan en relación con el postor (representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, y/o profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda).*

Cabe precisar que, para dar cumplimiento a lo antes señalado, se deberá emplear el Anexo N° 3 que corresponda a cada situación en particular, dependiendo si se suscribe "en representación de la empresa o consorcio" o "a título personal" (véanse las dos versiones de Anexo N°3).

f) Declaración Jurada de Pacto de Integridad, según **Apéndice N° 1** de las Bases del concurso. Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.
g) RUC del postor designado, y en caso de consorcios de todos sus integrantes.
h) Estructura de costos
i) Carta de Autorización CCI (número de cuenta).
j) La documentación adicional establecida en las bases.

Nota 1: En relación a las garantías señaladas en los literales a) y d) del numeral 6.1 las garantías deben contener los siguientes datos:

- Indicación clara y completa de la razón social de la(s) empresa(s) a nombre de la(s) cual(es) se emite la fianza.
- Indicar la vigencia,
- El monto y moneda de la fianza,
- Emitida a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin,
- Ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática,
- Indicar qué concepto garantiza (fiel cumplimiento del contrato o por el monto diferencial de la propuesta),
- Nombre completo del concurso (o del ítem, de ser el caso),
- Indicar la razón social (según Registros Públicos) del postor ganador; en caso de consorcio, son garantizados todos los integrantes de este. No se cumple este requisito si se consigna únicamente el nombre del consorcio, sin especificar a cada integrante.

6.2 Documentos para iniciar el servicio: Los siguientes documentos se deberán presentar al inicio del servicio, en concordancia con el numeral 36.1, del artículo 36 de la Directiva:

a) Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
b) Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

   En caso que la Empresa Supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura

complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.

c) La Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, se solicitará cuando corresponda según lo indicado en los Términos de Referencia, previo a las actividades en campo.
d) El equipo de profesionales requerido en el numeral 8 de los términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva; a quien corresponda.
e) Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
f) Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).
g) Otra documentación prevista en las Bases.

La empresa supervisora es responsable de mantener vigente las pólizas de seguro o contrato de seguro de los profesionales durante la ejecución del servicio.

El incumplimiento en la presentación de los documentos será causal de resolución de contrato.

El equipo de profesionales requerido en los términos de referencia, según corresponda, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva ante el Área Usuaria, al inicio de su participación efectiva en el contrato.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, por ambas partes. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida, la cual se debe enviar en formato PDF a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/ventanillavirtual/pages/inicio.

Adicionalmente, en el mismo plazo previsto en el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, deben ser presentados en físico los documentos que constituyen las garantías contractuales, por la Mesa de Partes de Osinergmin, sito en Calle Bernardo Monteagudo 222, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme el siguiente detalle:

Entregable N°	Plazo de entrega en días calendario	% a ser pagado
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato

Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Consolidado de Servicios, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de los funcionarios responsables (jefe de Supervisión de Distribución Gas Natural de la División de Supervisión Regional según corresponda) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin o a través de la Mesa de Partes de Osinergmin.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley Nº 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley Nº 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. Asimismo, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 055-2023-OS/CD se aprobó la *"Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras"*, modificada por Resolución de Consejo Directivo Nº 44-2025-OD/CD.

2. Objetivo

Contratar una (01) Empresa Supervisora - Persona Jurídica para la prestación de servicios de Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.

3. Alcance

Acciones de Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.

Los supervisores deben estar aptos para realizar fiscalización de campo durante la ejecución del contrato.

La Empresa Supervisora, en todo momento, debe contar con el personal necesario para hacer efectiva la labor de fiscalización.

4. Plazo de Ejecución Contractual

360 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.11 y artículo 38 de la Directiva.

5. Modalidad de pago:

La modalidad de pago de la Contratación es Suma Alzada

6. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora

6.1 Consideraciones Generales

a) La Empresa Supervisora deberá ejecutar las actividades de fiscalización de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN,

aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº208-2020-OS-CD, Guía general de fiscalización – División Supervisión Regional; así como, a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin. (La citada información se encuentra como 1. en el siguiente link: https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx).

b) Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda o por incumplimiento en los trabajos asignados. En este caso, la Empresa Supervisora tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para proceder a comunicar y presentar la documentación requerida del nuevo personal, contado desde el requerimiento del Osinergmin.

La Empresa Supervisora tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para cumplir con el reemplazo correspondiente, dicho profesional no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

El procedimiento para efectuar el reemplazo a solicitud de Osinergmin es el siguiente:

Osinergmin solicitará el reemplazo a la Empresa Supervisora y esta debe proponer un nuevo personal en un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la comunicación de la entidad. Si no se presentase la propuesta dentro del plazo señalado, se aplicará una penalidad por incumplimiento de presentación de propuesta de reemplazo, conforme lo indicado en el literal a) del numeral 8 del presente documento.

Una vez recibida la documentación del nuevo personal (vía SIGED) por parte de la Empresa Supervisora, el funcionario a cargo del seguimiento y control de la Empresa Supervisora deberá verificar que el profesional propuesto se encuentre debidamente inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras en los mismos perfiles del profesional reemplazado solicitado en las bases del concurso correspondiente. En caso no se apruebe el nuevo personal propuesto por la Empresa Supervisora, el expediente será devuelto a la Empresa Supervisora (vía SIGED) y ésta tendrá dos (02) días hábiles para presentar un nuevo personal, considerando un período máximo de treinta (30) días calendario para culminar el proceso de su reemplazo.

Aprobado el nuevo personal, la Empresa Supervisora debe presentar la documentación adicional requerida en las Bases del concurso de Selección para la suscripción del contrato, para iniciar el trámite de Adenda al Contrato de locación de servicios vigente entre las partes.

Una vez suscrita la Adenda, el personal de reemplazo debe incorporarse al día hábil siguiente en el cual se suscribirá el acta de inicio previamente a la firma del acta de inicio se adjuntarán los documentos requeridos por el artículo 36 de la Directiva.

En caso no se cuente con el profesional de reemplazo de la Empresa Supervisora, se aplicará la penalidad por ausencia del personal supervisor de la empresa supervisora, conforme el numeral III.2 del Anexo N°03 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional, siempre que la demora en contratación no haya sido responsabilidad de Osinergmin.

c) Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.

6.2 Actividades Específicas

El servicio de supervisión se desarrolla en el marco de lo establecido en la normativa aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y demás disposiciones establecidas por Osinergmin. Asimismo, ante modificaciones en el marco legal que regulan las actividades de distribución de gas natural por red de ductos, dichos cambios o modificaciones serán automáticamente asumidos y asimilados por la Empresa Supervisora desde su entrada en vigencia.
La Empresa Supervisora es responsable de las acciones de supervisión/fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco, debiendo realizar las siguientes actividades:

a) Efectuar las acciones de fiscalización asignada a fin de coadyuvar con el cumplimiento del Plan de Supervisión a cargo de la División de Supervisión Regional bajo estándares establecidos por Osinergmin.
b) Realizar actividades de fiscalización, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional, levantar las Actas correspondientes y emitir los Informes de supervisión
c) Participar en los operativos conjuntos con otras autoridades (Municipalidades, Ministerio Público, Policía Nacional, etc.) que se les asigne.
d) Elaborar Informes de Supervisión, Informes Complementarios e Informes Consolidados de Servicio, sustentando los incumplimientos observados en las acciones de la supervisión (adjuntando fotografías, grabaciones, mediciones y demás medios probatorios recabados por los supervisores o proporcionados por el Agente Fiscalizado).
e) Realizar acciones de fiscalización derivadas de las medidas administrativas emitidas por Osinergmin.
f) Efectuar la supervisión de los documentos presentados, por los agentes fiscalizados, como parte de los procedimientos administrativos sancionadores.
g) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin
h) Realizar las coordinaciones necesarias para las acciones de fiscalización con las Oficinas Regionales respecto a los eventos críticos en su región.

i) Coadyuvar en la ejecución de medidas administrativas (resultado de la fiscalización) que emita la Autoridad de Fiscalización, Autoridad Instructora o Autoridad Sancionadora.

j) Participar en reuniones de coordinación convocadas por los especialistas de la OR de Distribución Gas Natural o quien este designe.

k) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de fiscalización, así como del profesional a cargo de la fiscalización, cuando dicha información sea requerida por Osinergmin.

l) Elaborar documentos técnicos vinculados a las acciones de supervisión (reportes) conforme a la solicitud de la Jefatura de Supervisión de Distribución Gas Natural o quien este designe para su revisión, validación y formalización, de conformidad con los lineamientos institucionales establecidos por Osinergmin.

m) Cabe indicar que, por necesidad del servicio durante la ejecución del contrato, el Jefe de Supervisión de Distribución de Gas Natural, podrá requerir que la empresa supervisora movilice a los supervisores dentro de las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco, por un periodo continuo no menor de 3 meses. En consecuencia, para periodos continuos iguales o mayores a tres (3) meses, corresponderá a una reubicación de(los) supervisor(es) a esa región, por ende, no se generarán gastos de viaje. **Osinergmin comunicará la reubicación del supervisor con una anticipación mínima de quince (15) días[3].**

n) Para periodos de permanencia menores a 3 meses en las regiones indicadas, se considera los reembolsos de gastos de viaje correspondiente a transporte, hospedaje, alimentación y movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la fiscalización, según el PI-07 Reembolso de Gastos de Viaje Empresa Supervisora.

o) Actividades a desarrollar conforme al Plan Operativo Anual de la División de Supervisión Regional:

Actividad de Fiscalización	Marco normativo/Procedimiento
Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco	- Decreto Supremo Nº 042-99-EM (TUO aprobado por D.S. Nº 040-2008-EM), y sus modificatorias, - Resolución de Consejo Directivo Nº 306-2015-OS/CD, a través de la cual se aprobó la Norma de Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos

6.3 **Otros relacionados al servicio**

6.3.1 Gastos de Viajes para las actividades de Fiscalización

Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, fuera de la sede asignada, serán reembolsados de acuerdo al PI-07: "Procedimiento de Reembolso de gastos de viajes de empresas supervisoras" vigente o el que lo modifique o reemplace. Las fechas de pago serán establecidos por Osinergmin.

6.3.2 Equipamiento, implementos y otros

[3] Párrafo incluido de acuerdo con la consulta 5 de la empresa J & J MINERIA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-J & J MINERIA CONSTRUCCION Y

- **Computadora Portátil**

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Computadora portátil	01 por supervisor	1. Procesador de 64 bits con velocidad 2.4 GHZ o superior 2. Núcleos/Procesos (2/4), Memoria Cache 4MB, 8GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro SSD de 240GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 5. Tamaño de pantalla de 14" como mínimo 6. Accesorios: Webcam, Micrófono y Parlantes. 7. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias.

- **Equipamiento Adicional**

  Para las actividades de Supervisión de campo, la empresa dispondrá los siguientes equipos como mínimo:

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Cámara fotográfica (Si el equipo móvil cuenta con cámara de 12 MP o superior y GPS integrado, no será necesario contar con la Cámara fotográfica)	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador y GPS. 2. Resolución:12 MP o superior.
Teléfono celular (Smartphone)	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Pantalla: 5 pulgadas (720x1280 pixeles) como mínimo 3. Memoria RAM: 1GB 4. Memoria Interna: 8GB como mínimo. 5. Memoria Externa: 16GB como mínimo. 6. Sistema operativo Android 10 o superior. 7. Procesador: 2 núcleos o superior. 8. GPRS: Si (telefonía móvil / internet) 9. Internet: Ilimitado
Instrumento de medición:	Cuatro (04)	Detección de gases - CO/ O2/ H2S/ LEL Calibrado

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Detector de gases portátil		-Indicaciones que se muestran en la pantalla: Estado del sistema en tiempo real -Precisión: ± 5% FS -Temperatura de funcionamiento: -20 ° C -50 ° C -Batería de iones de litio de 3,7 V CC, 1500 mAh -Dimensiones: 140 mm × 73 mm × 32 mm o 130 mm x 67 mm x 30 mm Tiempo de carga: 6h-8h
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico, que garantice las comunicaciones. 2. Conexión de correo electrónico en el computador portátil y teléfono celular.

Osinergmin se reserva el derecho de fiscalizar y requerir la presencia de estos equipos en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

- La Empresa Supervisora proporcionará a su personal los uniformes y equipos de protección personal necesarios para el desarrollo de sus actividades (tales como guantes de cuero bandana o de nitrilo anticorrosivo, lentes de seguridad, faja, casco, chalecos con franjas reflectoras y con el logotipo normado por Osinergmin, botín de seguridad dieléctrico antideslizante con punta de acero o baquelita, líneas de vida y arneses, y entre otros que fueran necesarios), siendo obligatorio su uso durante la supervisión de campo. El uso de estos equipos será utilizado según las características específicas de la actividad de fiscalización que se realice.

- Osinergmin proporcionará de manera oportuna el logotipo que identificará a la Empresa Supervisora y su personal; dicho emblema deberá estar impreso en las identificaciones (fotochecks), chalecos, cascos, maletines, actas, afiches, vehículos (opcional) y otros destinados a la fiscalización (Ver Formato 4).

7. Del Postor

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del (Sector Energético)

8. Del personal propuesto – perfiles

Estar inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras del SICOES.

ITEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	PROFESIONAL	PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISORES	
					N°	Total
1	Ica	Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco	Ingeniero	S2_DGS-1	1	12
	Lima		Ingeniero	S2_DGS-1	3	
			Ingeniero	S3A_DGS	2	
			Bachiller en Ingeniería	S3B_DGS	1	

ITEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	PROFESIONAL	PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISORES	
					N°	Total
			Abogado	S2_ABO	1	
			Abogado	S3A_ABO	2	
			Bachiller Derecho	S3B_ABO	1	
			Bachiller en Economía	S3B_DGC-3	1	

9. De la aplicación de las penalidades

De observarse deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán las penalidades descritas en el numeral 5.10 de la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional que forma parte del Concurso de Empresa Supervisora, donde se detalla de forma expresa la forma de cálculo y mecanismo de aplicación. (La Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional se encuentra en la carpeta "1." del siguiente link: https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DSR.aspx).

10. Conformidad

La conformidad será otorgada por la jefatura de Supervisión de Distribución Gas Natural u otro que designe. Será otorgada en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción.
De existir observaciones, el Área Usuaria debe comunicarlas a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, la empresa supervisora no cumple a cabalidad con la subsanación respectiva, el Área Usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Directiva.
El Informe Mensual de Preliquidación debe ser presentado por la Empresa Supervisora en las fechas señaladas en su Contrato (o día hábil siguiente). La omisión o entrega fuera del plazo, aplica una penalidad por cada día de retraso conforme a lo establecido en el numeral 40.1.1 del artículo 40° de la Directiva.

11. Forma de Pago

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Consolidado de Servicios, incluyendo los adjuntos requeridos en la Guía General de Fiscalización y los que la DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA determine al inicio del servicio.
- Informe de los funcionarios responsables (jefe de Supervisión de Distribución Gas Natural de la División de Supervisión Regional según corresponda) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del área usuaria de sustento de aplicación de penalidades, de corresponder.
- Comprobante de pago.

Los pagos se efectúan según el servicio realizado, de acuerdo a la Guía General de Fiscalización de la División de Supervisión Regional vigente; estos pagos pueden estar sujetos a penalidades de acuerdo a los presentes Términos de Referencia y/o la Guía General de Fiscalización antes mencionada.
La entidad se obliga a pagar la contraprestación a la empresa supervisora, en soles, en PAGOS PERIÓDICOS, en 12 armadas distribuidas según la Tabla Nº 1**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Tabla Nº 1

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a la siguiente tabla:

Entregable Nº	**Plazo de entrega en días calendario**	**% a ser pagado**
Entregable 1	A los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 2	A los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 3	A los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 4	A los 120 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 5	A los 150 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 6	A los 180 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 7	A los 210 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 8	A los 240 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 9	A los 270 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 10	A los 300 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 11	A los 330 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.33% del monto del contrato
Entregable 12	A los 360 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio	8.37% del monto del contrato

12. Otras Consideraciones

12.1 Para la firma del contrato se deberá presentar el Pacto de Integridad (Apéndice 1) y los aspectos relacionados al compromiso de integridad, seguridad de la información y confidencialidad de la información se consignarán en las cláusulas del contrato.

12.2 La empresa supervisora para el inicio de servicio deberá acreditar, los siguientes documentos[4]:

- Los contratos suscritos entre la empresa supervisora persona jurídica y los profesionales propuestos en su oferta, la cual no podrá ser menor a la escala de honorarios fijada por Osinergmin.
- Las pólizas vigentes del Seguro de Accidentes Personales y del Seguro de Salud del equipo de profesionales, según lo indicado en las Bases (Formato 3).

  En caso que la empresa supervisora haya contratado la afiliación a una Entidad Prestadora de Salud – EPS, que cuente con un plan de aseguramiento de salud y la cobertura complementaria del Seguro Regular de ESSALUD, estos documentos podrán ser presentados como sustitutos de las pólizas vigentes del seguro de salud para el equipo de profesionales.
- Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), la misma que debe ser presentada para cada uno de los supervisores, así como cuando Osinergmin se lo requiera durante la ejecución del servicio.
- Exámenes médicos Ocupaciones (Formato 1).
- Requisitos: SGS para Proveedores empresas Supervisoras – Ley de Fortalecimiento, (Formato 2 y Declaraciones Juradas).

4 En concordancia con el numeral 6.2 de las Bases Estandarizadas y el artículo 36° de la Directiva

FORMATO Nº 1

PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES

PERFIL POR BUESTOS		PERFIL A			PERFIL B			PERFIL C			PERFIL D		
		Administrativo			Hidrocarburos - Gas- Electrico			Mineria			Conductores		
TIPO DE EXAMEN		Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro	Ingreso	Periodido	Retiro
EXAMEN CLINICO Y COMPLEMENTARIO	Historia Clinica Ocupacional	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (PC)	SI
	Ficha médica ocupacional (Anexo 16)	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Evaluación Musculo-Esquelética	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI	
	Examen Odontologica	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen oftalmológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Audiometria	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	SI	SI	
	Espirometria	No Aplica			No Aplica			SI	SI	SI	No Aplica		
	Examen Psicológico	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Examen de Fatiga y Somnolencia (Epwarth, Berlin, Pittburg)	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	SI	
	Examen ginecológico + PAP	SI	SI		SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Radiografia de Torax (Criterio OIT Perfil B, C, D)	SI	SI		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	
	Electrocardiograma	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
LABORATORIO	Hemograma completo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Grupo sanguíneo y factor	X			X			X			SI		
	Glucosa en ayunas	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Perfil lipídico: CT, TG, HDL, LDL	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Creatinina	No Aplica			SI	SI		SI	SI		No Aplica		
	Examen completo de orina	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	PSA >50 años	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	RPR/VDRL	No Aplica			No Aplica			SI	SI		No Aplica		
	Pruebas cualitativas de drogas en orina (Cocaina, marihuana, opiáceos, benzodiacepinas)										SI	SI	
	Alcoholimetria	No Aplica			No Aplica			No Aplica			SI	No Aplica	

*EMPO Exámen Médico Pre Ocupacional o de Ingreso
**EMOP Exámen Médico Ocupacional Periódico
***EMOR Exámen Médico Ocupacional de Retiro

PC: Perimetro del Cuello

FORMATO Nº 2

REQUISITOS: SGS PARA PROVEEDORES: EMPRESAS SUPERVISORAS – LEY DE FORTALECIMIENTO

Requisitos	Documentos de evidencia
Matriz IPER por puesto de trabajo: Identificación de peligros evaluación de riesgos y sus controles.	MATRIZ IPER: El proveedor deberá tener de conocimiento los peligros y riesgos a los cuales está expuesto. • Los controles que figuren en esta matriz serán los controles que el proveedor deberá implementar (p.e guardas de seguridad, equipos de protección personal, señalética, evidencia de mantenimiento, etc.) en el área de trabajo. Para el desarrollo de la matriz IPER se puede utilizar el formato referencial especificado enla RM-050-2013-TR. (ver Anexo 6)
Examen médico ocupacional realizado en centro médico autorizado por DIGESA (*)	Certificado de Aptitud médica vigente(**)
Capacitación en prevención de Peligros y riesgos de acuerdo a los trabajos a realizar mínima de 2 horas	Lista de asistencia que debe tener: DNI, firmas, al final la firma el representante legal o gerente de la empresa y del capacitador
Plan de Respuesta de Emergencia – PRE	Plan del lugar donde se desarrollará sus actividades teniendo como referencia la guía marco de la elaboración del plan de contingencia
Póliza vigente y por el plazo que dure el contrato, además deben ser contratados directamente por la empresa supervisora (CONTRATANTE) a favor del **supervisor, debe** tener la condición de ASEGURADO o AFILIADO de dichas Pólizas.	**Póliza de Seguro de salud (Médico)** Póliza, Constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros. **Póliza de seguro de accidentes personales con alcance a nivel nacional.** Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros **Cuando corresponda Pólizas de SCTR (Pensión y Salud)** Póliza, constancias y Copias de las boletas de venta o facturas de pago canceladas, que aseguren con dichos comprobantes la continuidad (ininterrupción) de la vigencia de la cobertura, durante el periodo que dure el servicio, entre otros
Aquellos proveedores que desarrollen labores para Osinergmin deberán tener de acuerdo a la normativa vigente lo siguiente: a) Programa Anual de SST (PASST) b) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. c) Registro de exámenes médicos ocupacionales. d) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. e) Registro de inspecciones internas de SST. f) Registro de estadísticas de SST.	Declaración Jurada de documentos requeridos (**F3-I1-PE13-PE-07**) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores**, (F7-I1-PE13-PE-07)**

g) Registro de equipos de seguridad o emergencia. h) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. i) Registro de auditorías. j) Informe de Investigación de Accidente/Incidente de Trabajo (de ocurrir) y Registro de estadísticas de SST (de ocurrir)	
• La documentación solicitada debe estar disponible según normativa de SST vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera. • El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental puede auditar y solicitar los requisitos mencionados. • Para el requisito 1D no es necesario adjuntar la declaración jurada de conocimiento (**F4-I1-PE13-PE-07**) • Los requisitos listados son los principales, la empresa proveedora debe tener en cuenta que esto no lo exime de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • ***En adición a los requisitos específicos en SST, todo proveedor deberá cumplir las disposicionesde SST dadas en el anexo 2.*** (**) Las empresas supervisoras deberán tener en cuenta que los agentes supervisados (en los que deben apersonarse para realizar la labor de fiscalización o supervisión encargada por Osinergmin) pueden tener perfiles EMO en función a los riesgos que ellos determinen en sus instalaciones y al tipo de permanencia que puedan tener en las instalaciones; por ello es importante que el médico ocupacional de la la empresa supervisora; cumpla con la vigilancia médica de acuerdo a Ley, entre estas obligaciones esta asegurar el levantamiento de las interconsultas solicitadas por el centro médico ocupacional y seguir con las recomendaciones dadas en las aptitudes.	

(*) El RAS puede revisar si el certificado fue emitido por centro de salud autorizado en el siguiente link:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusquedaSSO.aspx

El RAS deberá asegurar que los proveedores o contratistas cuenten con toda la información documentada solicitada[5].

[5] De conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 29783, el empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

Declaración Jurada de documentos requeridos Código: F3-I1-PE13-PE-07

Yo,_____, identificado (a) con DNI / Pasaporte/ Carné de extranjería Nº_____, como representante legal de _____, RUC Nº_____, con dirección en _____; DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- Conocemos y cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que son exigibles conforme a la ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el Trabajo) y su Reglamento, las cuales mi representada y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamos frente a Osinergmin, durante toda la vigencia del contrato; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles y documentos que se señalan líneas abajo, todo ello conforme a lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y auditorias SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado.
- Conocemos y somos conscientes en la aplicación de los siguientes documentos que se nos requiere y no son exigibles:
  Ratificamos la obligación que estos documentos estén actualizados, disponibles y sean presentados a Osinergmin cuando lo requiera:
  a. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
  b. Registro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
  c. Registro de Exámenes médicos ocupacionales.
  d. Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.
  e. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
  f. Registro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir).
  g. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
  h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
  i. Registro de auditorías.
  j. El informe de investigación de Accidentes / Incidentes de Trabajo (de ocurrir) adicional al registro señalado en el inciso b. precedente.
  k. Plan de emergencias
  l. Matriz IPER
  m. Constancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódico y de retiro.
  n. Siempre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.
  o. Otros controles que se necesiten a fin de asegurar la seguridad y salud de mis trabajadores.

Asimismo, es nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro personal conozca las normas de seguridad aplicables de la normativa vigente y ceñimos a su cumplimiento.

En caso, no se nos proporciones las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servicio, evaluaremos, bajo nuestra responsabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osinergmin en caso dichas medidas de seguridad no se cumpliesen, inhibiéndonos de efectuarlas.

_____
Firma

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-I1-PE13-PE-07

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°_____, representante legal de_____, con RUC N°_____, con dirección en _____; respecto de mi representada y del personal propuesto para brindar el servicio; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO QUE:**

I. **En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin**:[1]

a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).

b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.

c) No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.

d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.

e) De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).

f) Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.

II. **Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergmin (RISST)**:

a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.

b) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.

c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.

d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.

e) El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Osinergmin, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.

f) El cumplimiento del contrato suscrito con Osinergmin.

g) Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato **suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.**

Lima, … de……de 202 .

_____
Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

---

[1]**. Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA**

Nota: - En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio
Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

FORMATO Nº 3

CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES DE PÓLIZAS
SEGURO CONTRA ACCIDENTES

Coberturas	**Suma Asegurada**
Muerte	USS 50,000.00
Invalidez Permanente	US$ 50.000,00
Gastos de Curación	US$ 3,000.00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US$ 3,000,00

Condicionas Especiales

1. Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
2. Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
3. Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
4. Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
5. Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
6. Cláusula por la práctica no profesional de deportes.

SEGURO DE SALUD

Beneficio Anual	**s/ 1,000,000**
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiología, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad (*)	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Urna y provincias (controles prenatales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por parto múltiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias	
Segunda Opinión por cirugía	
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias	
Atención de Servicios de Emergencia	
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales	
Emergencias médicas en ambulancia en Lima	
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario	

Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un momo de US$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres
Emergencias médicas en ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, Papanicolaou (*), evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un momo de US$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres

FORMATO Nº 4 – EQUIPAMIENTO

La **ES** deberá asegurar equipos, herramientas, instrumentos, materiales, vestimenta adecuada; los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones, para que el supervisor

preste el servicio. En cualquier caso, la **ES** es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación, realización y resultados de las tareas encomendadas, debiendo cumplir además con lo siguiente:

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en , hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
  - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
  - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

  Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergmin **(Ver gráfico)**.
- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal **(Ver gráfico)**.

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.
Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

  Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:
  Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.
  Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.
  Características:
  La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.
  Diseño:
  CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.
  BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.
- **PANTALÓN ANTIFLAMA**

  Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.
  Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.
  Características:
  El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.
  Diseño:
  PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).
  PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

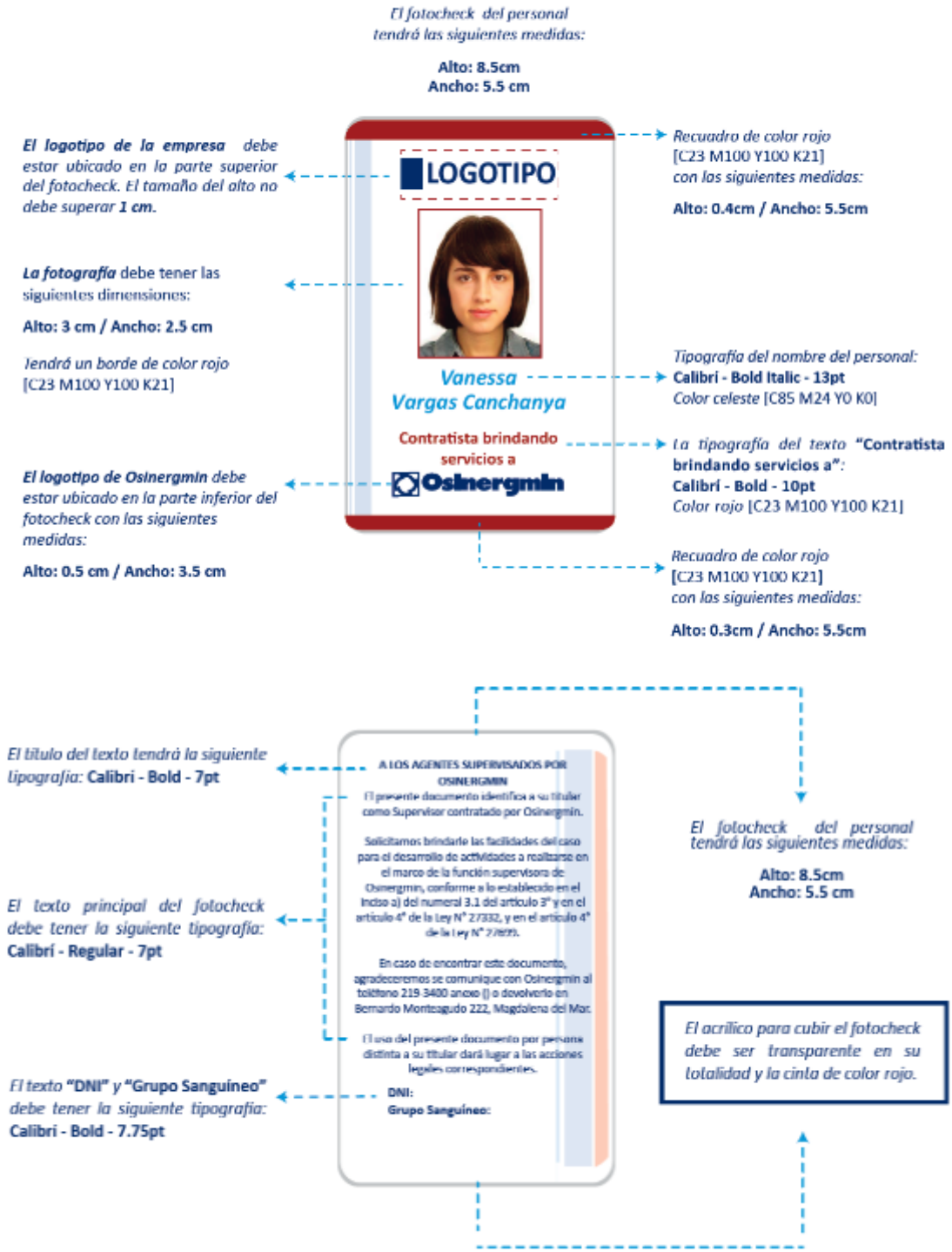

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO

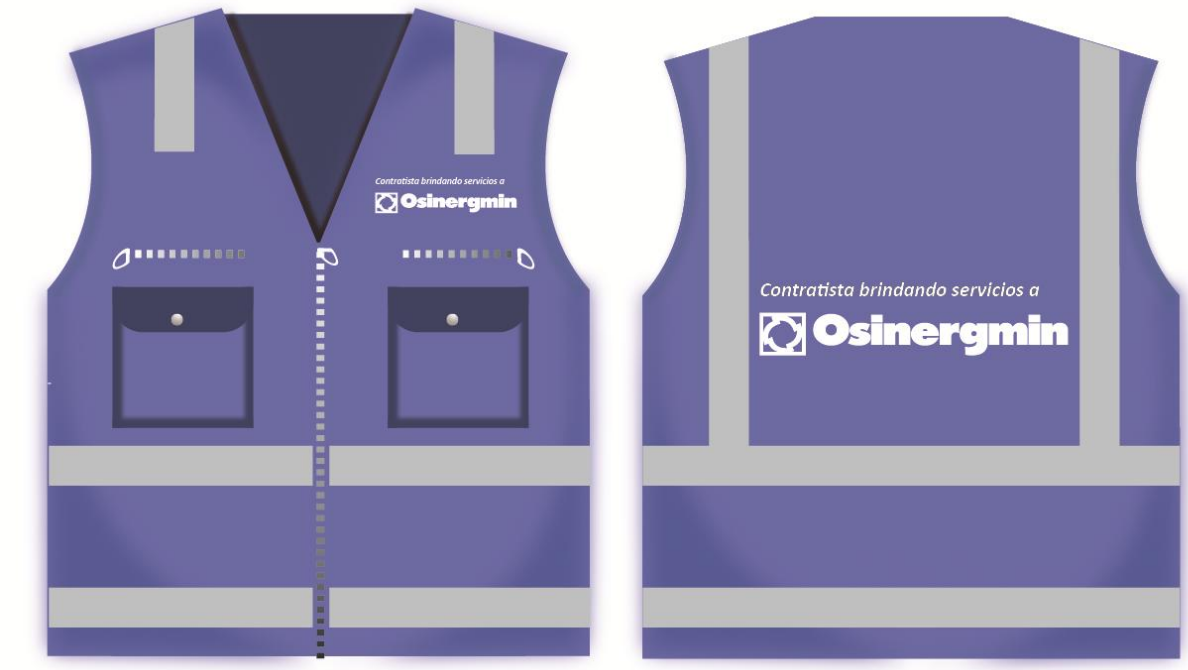

DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN DE POSTORES

A. SOBRE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Documento	Cumple /No Cumple
a) Declaración Jurada de datos del postor y facultades de representación, según **Anexo N° 1.** De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, copia simple de documento registral vigente que consigne dicha condición, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. ***Nota:*** *En tanto la Entidad no pueda corroborar a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, la vigencia de dicha representación, la Entidad solicita la presentación de la copia simple de documento registral vigente con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.* En caso de consorcios, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.	
Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, en caso el postor sea un consorcio **(Anexo 2)**	
Declaración jurada de no encontrarse incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones, según **(Anexo 3)** En caso de personas jurídicas este anexo debe ser suscrito por su representante legal. Adicionalmente, también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, según corresponda.	

En el caso que el postor sea un consorcio, esta declaración deberá ser suscrita por el representante común del consorcio, y por cada uno de los integrantes del mismo. Adicionalmente, esta declaración jurada también debe ser suscrita, a título personal, por cada uno de los integrantes de los órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica) y apoderados, de cada integrante del consorcio; así como, por los profesionales o técnicos que sean presentados por el consorcio para la ejecución del servicio, según corresponda.	
Declaración Jurada del postor o su representante legal, de ser el caso, en la que indique conocer, aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del concurso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato según **(Anexo 4)** En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	
Relación de profesionales propuestos debidamente inscritos en el Registro (SICOES) en la categoría y nivel requerido en las Bases. **(Anexo 5)**	
Declaración jurada firmada por los profesionales de participar en el contrato:	
- Profesional 1	
- Profesional 2	
- Profesional 3	
(…)	

B. SOBRE OFERTA ECONÓMICA

Documento	**Cumple /No Cumple**
Oferta Económica **(Anexo 7)**	

CAPÍTULO IV
CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El Comité de Selección descalifica la propuesta por no presentar cualquiera de los documentos a los que se hace referencia en el numeral 5 del Capítulo I de la Sección especifica de las presentes Bases, o porque presentados los mismos, no se cumple con la documentación requerida, rechazándola de plano.

La calificación de los postores es efectuada por el Comité de Selección, en acto privado, verificando lo siguiente:

- Cumplimiento de los documentos administrativos, indicados en los literales del a) hasta el e) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección especifica de las presentes Bases.

- Formato de la Oferta Económica, conforme al literal f) del numeral 5 del Capítulo I de la Sección especifica de las presentes Bases.

CAPÍTULO V
DESIGNACIÓN

En el supuesto que, habiendo cumplido con los documentos administrativos correspondientes, dos o más propuestas económicas empaten, se seleccionará al ganador del concurso por sorteo, el cual se realizará de manera virtual o presencial con el Comité de Selección y con intervención de Notario Público.

El Comité de Selección, procede a designar como ganador del concurso, al postor que haya cumplido con la presentación de los documentos conforme a lo establecido en las presentes Bases y que proponga la menor oferta económica, o que resulte ganador en el sorteo, si fuere el caso.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios XXX para la contratación del servicio para la Fiscalización de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], , que celebra de una parte el **Organismo Supervisor de la Inversión en Energia y Minería**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC Nro. XXXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXXX, provincia y departamento de Lima, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, XXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, y el Gerente de Supervisión XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI Nro. XXXXXXX, facultado mediante Resolución de Presidencia N° XXXXXXXXXX; cuyos cargos están facultados mediante Resolución de Gerencia General Osinergmin N° XXXXXXXXXXXXXX; y de otra parte [.....], con RUC Nro. [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nro. [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Al amparo de lo dispuesto en la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional Osinergmin, Ley Nro. 27699 y la Ley que transfiere competencia de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, Ley Nro. 28964, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas al Osinergmin pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras. El Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD y sus modificatorias, en adelante El Reglamento, y la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD, en adelante La Directiva, establecen entre otros aspectos el marco general de actuación de las empresas supervisoras y el procedimiento a seguir para realizar la contratación de las mismas.

1.2 Con fecha [.....], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

1.3 Para la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** presenta los documentos solicitados como requisitos para suscribir el contrato, señalados en el numeral 33.6 artículo 33 de La Directiva, así como la documentación adicional prevista en las Bases del citado concurso.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

2.1 El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de **Fiscalización de** [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**;** para la ejecución del Programa Anual de Supervisión [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA GERENCIA O DIVISIÓN A LA QUE PERTECENE], de acuerdo con las actividades descritas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas del concurso a mérito del cual fue designado ganador como empresa supervisora; servicio que brinda a través del siguiente personal profesional y/o técnico presentado por **EL CONTRATISTA**:

Nº	Categoría Personal	Perfil	Nombres y Apellidos	DNI Nº	Área Usuaria
01					
02					
03					
…					
…					

2.2 Los servicios a que se hace referencia en la presente cláusula deben ser realizados de acuerdo a lo que dispone la Ley Nro. 26734, Ley de Creación del Osinergmin; Ley Nro. 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin; la Ley Nro. 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos; el Reglamento General de Osinergmin aprobado por Decreto Supremo Nro. 054-2001-PCM; el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo del Osinergmin, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 208-2020-OS/CD; La Directiva.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

LA ENTIDAD no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[5]

4.1 **LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** *luego* de la recepción formal y completa de documentación correspondiente, según lo establecido en las Bases Integradas del CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

4.2 En el caso que **EL CONTRATISTA** no cumpliese con la totalidad de los servicios requeridos por **LA ENTIDAD**, el pago de la retribución se efectuará siempre que sus entregables cuenten con

[5] En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad correspondiente del funcionario designado por la División de Supervisión XXXXXXX de **LA ENTIDAD** y luego de la aplicación de las penalidades que correspondan, conforme las cláusulas novenas y décimo primera del presente contrato.

4.3 En caso el contrato se resuelva antes de la fecha de vigencia estipulada, el monto a pagar se limitará a la suma equivalente a los servicios de fiscalización efectivamente realizados, no teniendo **EL CONTRATISTA** derecho a pago alguno adicional por ningún concepto.

4.4 Para fines de pago, **EL CONTRATISTA** emitirá sus correspondientes facturas, que incluirán el IGV correspondiente y, de ser el caso, los impuestos y demás conceptos que fueran creados durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN O DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.]**.**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del concurso que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[6]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta[7]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] POR EL MONTO DIFERENCIAL DE LA PROPUESTA DERIVADO DE CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

[6] En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

[7] En caso la propuesta económica sea inferior al 90% del valor estimado, el postor designado para la suscripción del contrato deberá presentar una garantía por el monto diferencial de la propuesta, según lo establecido en el literal b) del numeral 34.3 del artículo 34 de la Directiva**.** Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

Importante

- Sólo para los casos de los Concursos de Selección a suma alzada, en caso el postor designado sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por el postor designado. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

  "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".*

  Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe solicitarlo adjuntando copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD solicita la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 35 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 41 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA,** indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR EL PLAZO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR EL PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, y las establecidas en el artículo 37 de La Directiva, reconociendo y aceptando que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato por parte de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

11.1 Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:
F: Para plazos menores o iguales a 60 días; F= 0.40
Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25
M: Monto de la prestación materia de retraso.
P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Para la penalidad establecida, **LA ENTIDAD** lo comunica a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días ni mayor a [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 41.4 DEL ARTÍCULO 41 DE LA DIRECTIVA] días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades; caso contrario, se aplicará la penalidad.

11.2 Otras Penalidades. Además de la penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes, conforme se señala en los numerales 40.1.2 y 40.2 del artículo 40 de La Directiva, se han establecido otras penalidades, las mismas que se encuentran previstas en el numeral [CONSIGNAR NUMERAL CORRESPONDIENTE] del capítulo II Términos de Referencia contenido en las Bases Integradas del [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

11.3 Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a **EL CONTRATISTA** y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

11.4 Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente; superado dicho monto, **LA ENTIDAD** queda facultada para proceder con la resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Directiva, y en las bases del concurso.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO – COMPROMISO CON

LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx).

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los integrantes del Comité de Selección a cargo del concurso que origina el presente contrato, o a cualquier servidor de Osinergmin. Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de Osinergmin, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Osinergmin mediante la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (https://denuncias.servicios.gob.pe/). Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a Osinergmin el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de **LA ENTIDAD** https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por **EL CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otros riesgos potenciales de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de **EL CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

EL CONTRATISTA garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo Nº 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patente, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley Nº 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias, y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda

realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a la fecha de culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.
La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44 de La Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en La Directiva y demás normativa especial que emita **LA ENTIDAD**, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, las demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el concurso y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato son discutidas en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las comunicaciones que realice **LA ENTIDAD** durante la ejecución contractual se efectuaran mediante el Sistema de Notificación Electrónica de **LA ENTIDAD**, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso **EL CONTRATISTA** declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR DESIGNADO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, **LA ENTIDAD** declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[8].

[8] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: *https://www.gob.pe/institucion/indecopi/normas-legales/5570542-ley-27269*

FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN[9]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACION DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDICA (PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal[10]:					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[11]		Sí		No	
Correo electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[9] A la presente Declaración Jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, de ser el caso.

[10] Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

[11] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR Y FACULTADES DE REPRESENTACIÓN [12]
(PARA CONSORCIOS)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[14]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Todos los consorciados nos encontramos INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS – PERSONA JURIDICA (O PERSONA NATURAL CON NEGOCIO) a la fecha de la convocatoria:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

[12] Esta Declaración Jurada debe incluir a cada uno de los integrantes del consorcio. A la presente declaración jurada debe adjuntarse copia simple del documento registral vigente que acredita las facultades del representante, dicha acreditación se hará respecto del representante de cada integrante del consorcio, de ser el caso.

[13] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (1%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[14] Ibídem.

ANEXO N° 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

Los suscritos inscritos en el registro de precalificación de empresas supervisoras, declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para presentar una propuesta conjunta al [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO O DEL ITEM], responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del concurso y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA][15].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

[15] Las comunicaciones individuales que durante el concurso deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", La Directiva y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][16]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][17]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[18]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[16] Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[17] Ibídem.

[18] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante
*Cuando se trate de un representante legal o un representante común de consorcio, **que suscriba en representación de la empresa o consorcio**, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES[19]
(EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA O CONSORCIO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], en calidad de [CONSIGNAR SI SUSCRIBE EL DOCUMENTO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE COMÚN, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIADO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento que mi representada:

1. No tiene impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.
   Asimismo, no incurre en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.

2. Conoce la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx).

3. No ha, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.

4. Se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto

[19] En el caso que el postor sea una persona jurídica, los representantes legales deberán presentar una declaración jurada en representación de la empresa. En el caso que el postor sea un consorcio, el representante común del consorcio deberá presentar una declaración jurada en representación del consorcio; además, los representantes legales de cada uno de los consorciados deberán presentar sus declaraciones juradas en representación de sus respectivas las empresas.

de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal o representante común del consorcio, según corresponda

Importante
*Cuando se trate de un representante legal de empresa, representante común de consorcio, integrante de sus órganos de administración (directores, gerentes y administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados, y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio, **que suscriban a título personal**, la declaración jurada es la siguiente:*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES[20]
(A TÍTULO PERSONAL)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

Mediante el presente [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], suscribe a título personal por tener el cargo o condición de [CONSIGNAR SI ES REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE COMÚN DE CONSORCIO, INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN (PRECISANDO SI SE TRATA DE DIRECTORES, GERENTES Y/O ADMINISTRADORES), APODERADO, Y/O PROFESIONAL O TÉCNICO PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL CON NEGOCIO O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser solicitante, postor y/o contratista en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y al artículo 11 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras. Asimismo, no incurro en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.

2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx).

3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del concurso, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho concurso.

[20] Deberán presentar la presente declaración jurada, a título personal, los representantes legales de la persona jurídica postora, el representante común del consorcio, los representantes legales de cada uno de los consorciados, los integrantes de los órganos de administración, los apoderados y los profesionales o técnicos que sean presentados para la ejecución del servicio.

4. Comprometerme a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal, representante común de consorcio, integrante del órgano de administración, apoderado, profesional o técnico presentado para la ejecución del servicio, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal y/o común de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO] declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del concurso.

2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.

3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 5

RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO PRESENTADO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal *profesional y/o técnico*:

Código del Perfil *	Categoría**	Nombre completo del personal***	DNI o CE	Título del Perfil ****

(*) En el campo "código de perfil" se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con la matriz de perfiles (Anexo I de la Directiva)
(**) En el campo "categoría" se deberá indicar la clasificación señalada en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva.
(***) Profesional deberá estar inscrito en el Registro de Precalificación (SICOES) en la categoría y nivel solicitados en las Bases
(****) En el campo Título del perfil se deberá indicar el nombre del perfil conforme los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Importante para el comité de selección
Podrá agregarse al cuadro otro campo de haber sido considerado en los términos de referencia.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN[21]

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PROFESIONAL] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], personal profesional y/o técnico presentado por la empresa/consorcio [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO], con RUC Nº [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], para el ítem [CONSIGNAR NÚMERO DE ÍTEMS], declaro bajo juramento mi compromiso de participar en el contrato de resultar favorable la adjudicación y consentimiento del presente concurso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del personal profesional y/o técnico presentado

[21] La presente Declaración Jurada debe ser firmada por los profesionales propuestos.

ANEXO Nº 7
OFERTA ECONÓMICA
(SUMA ALZADA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL CONCURSO]
Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM Nº	OBJETO DEL CONCURSO / ITEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Asimismo, declaramos que se incluyen en la oferta económica los costos de los profesionales propuestos conforme a la escala mínima de honorarios fijada por Osinergmin.

Nota:

- El monto de la oferta incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

APÉNDICE Nº 1

PACTO DE INTEGRIDAD[22]

Yo, ...Identificado con D.N.I. Nº ..... declaro bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[23]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley Nº 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM[24].
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos,

---

[22] Esta Declaración Jurada deberá ser presentada y suscrita (una por cada uno) tanto por el postor designado o su Representante Legal, como por los profesionales o técnicos que sean presentados por éste para la ejecución del servicio; y en el caso de consorcio, adicionalmente por el representante de cada uno de los integrantes del mismo, de corresponder.

[23] Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017- JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 005-2023-PCM-SIP.

[24] Reglamento del Ley Nº 31564: Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por Osinergmin para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por Osinergmin u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[25]

……,…… de…… de 20….

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o personal profesional y/o técnico presentado, según corresponda

[25] Ley N° 27444: 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

APÉNDICE N° 2

INSTRUCTIVO PARA FORMULACIÓN DE CONSULTAS EN CONCURSOS DE SELECCIÓN

Al ingresar al proceso de selección, ubicamos **"1. Datos del Proceso ",** en la opción: "Fechas por etapas", se mostrará el ícono para registrar las consultas propias del proceso de selección, este será visible en la fecha establecida para tal fin.

1. **Acceso al proceso de selección**

   Al ingresar al módulo correspondiente al proceso de selección, diríjase a la sección "1. Datos del Proceso".

2. **Visualización de fechas por etapas**

   Dentro de esta sección, ubique la opción "Fechas por etapas". Aquí encontrará un listado con las fechas clave de cada etapa del proceso.

3. **Registro de consultas**

   El ícono para registrar las consultas del proceso de selección estará disponible únicamente dentro del período definido para la formulación de consultas. Dicho ícono se activará automáticamente en la fecha establecida según el cronograma del proceso.

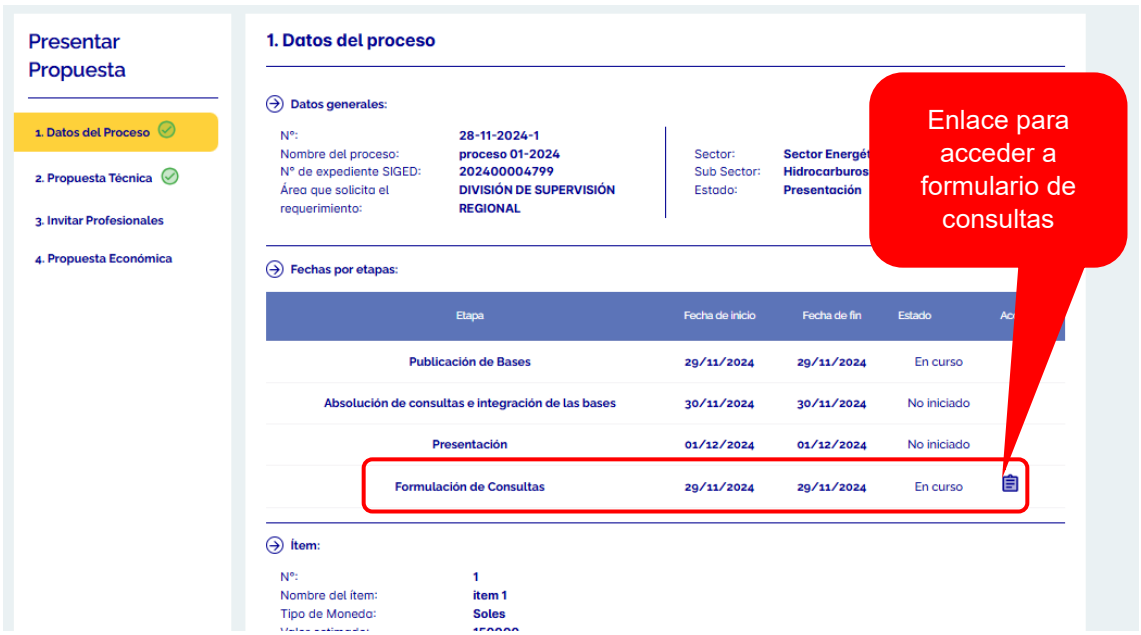

4. Envío de consultas

a. Acceso al formulario

Ubique el botón “Nuevo” en la sección “registro de consultas”.



b. Registro de la consulta

- Haga clic en “Nuevo”.
- Complete todos los campos obligatorios del formulario. Asegúrese de que la información ingresada sea clara y precisa para facilitar su revisión.
- Una vez llenados los campos, haga clic en “Registrar” para guardar la consulta o cancelar según sea el caso.

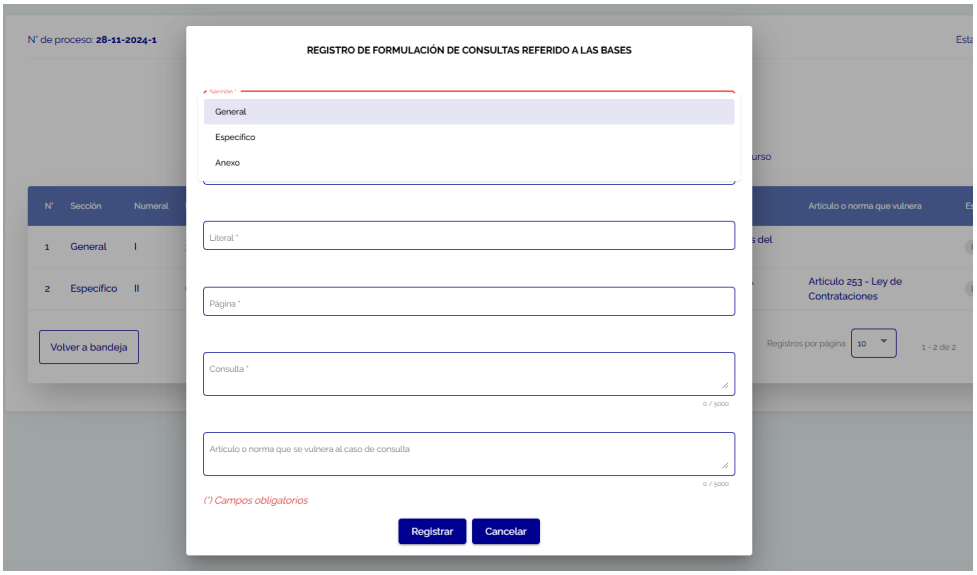

c. Confirmación de registro

Al finalizar, el sistema le mostrará un mensaje confirmando que la consulta ha sido registrada exitosamente.

d. **Editar consulta**
Puede actualizar la información registrada en su consulta a través de la opción *editar* ubicada en el campo acciones.

e. **Envío y seguimiento**
Esta opción enviará todas las consultas en estado "pendiente" a la bandeja del Comité de Selección.

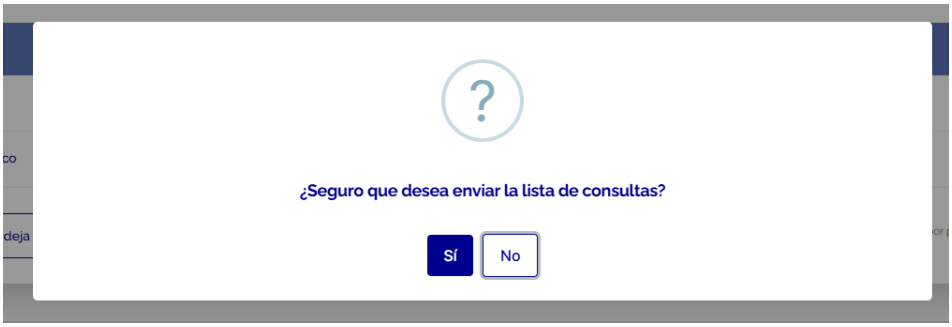



Si durante el proceso del registro de su consulta, surgen dudas o inconvenientes, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

APÉNDICE N° 3

INSTRUCTIVO PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS A CONCURSO DE SELECCIÓN

1. Ingresar al **SICOES:** https://sicoes.osinergmin.gob.pe/sicoes/#/principal , clic en botón **Clave SOL**



Ingresamos nuestros datos de la **clave SOL**



Ubicamos en el menú de aplicaciones la opción **SISTEMA DE REGISTRO Y CONTRATACIONES DE EMPRESAS SUPERVISORAS (SICOES)**, hacemos clic en dicho enlace para acceder al SICOES.



2. Menú principal opción "**Bandeja de Procesos**"



3. La bandeja muestra todos los procesos con sus respectivos estados. Para participar elegimos el proceso que se encuentra en estado **CONVOCATORIA o PRESENTACIÓN**. Para ello hacemos clic en la columna acciones y opción Presentar:



Cada proceso establece la cantidad de profesionales requeridos; en esa medida, el SICOES proporciona la lista de profesionales pre calificados según los perfiles solicitados en cada proceso, para acceder a dicha información es necesario descargar en la siguiente opción.



4. Al ingresar a la opción **PRESENTAR**, una vez dentro del proceso, hacemos clic en el botón **Guardar y Continuar**

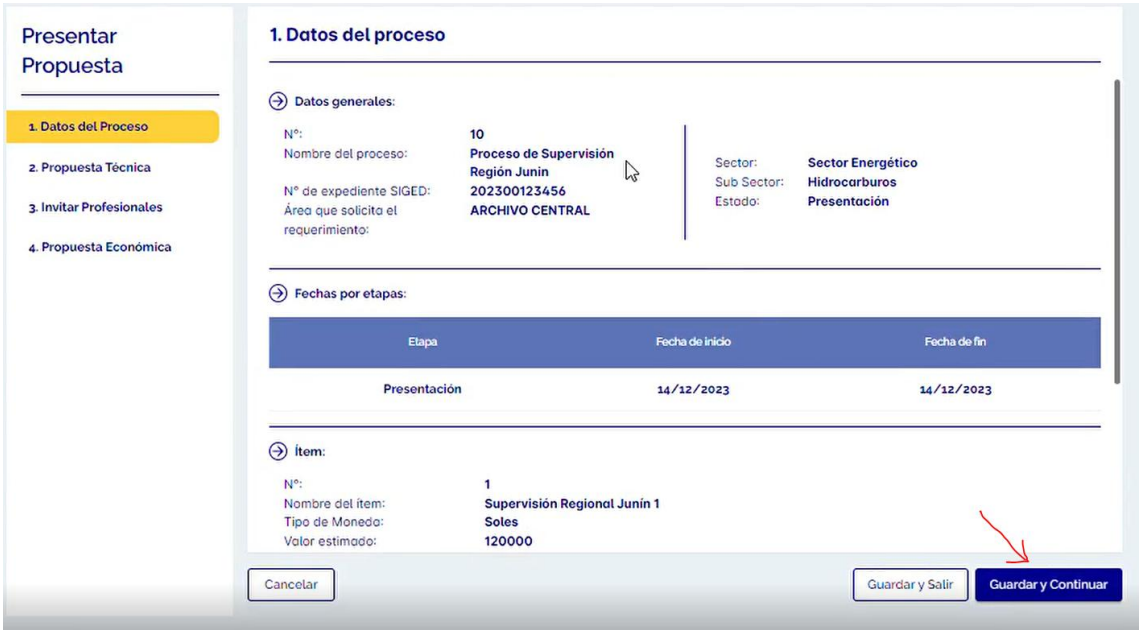

5. Sección **2. Propuesta técnica**:
   a. El postor debe elegir una de las dos opciones: **¿Eres integrante de consorcio?,** de elegir **No**, el sistema validará la facturación mínima en comparación con la obtenida en la etapa de precalificación;
   b. Si elige Sí, el sistema valida la facturación de las empresas que forman parte del consorcio.
   c. El postor también debe cargar la propuesta técnica en formato **pdf,** para ello hace clic en el botón: **Agregar Documento**.
   d. Finalmente, **Guardar y Continuar**

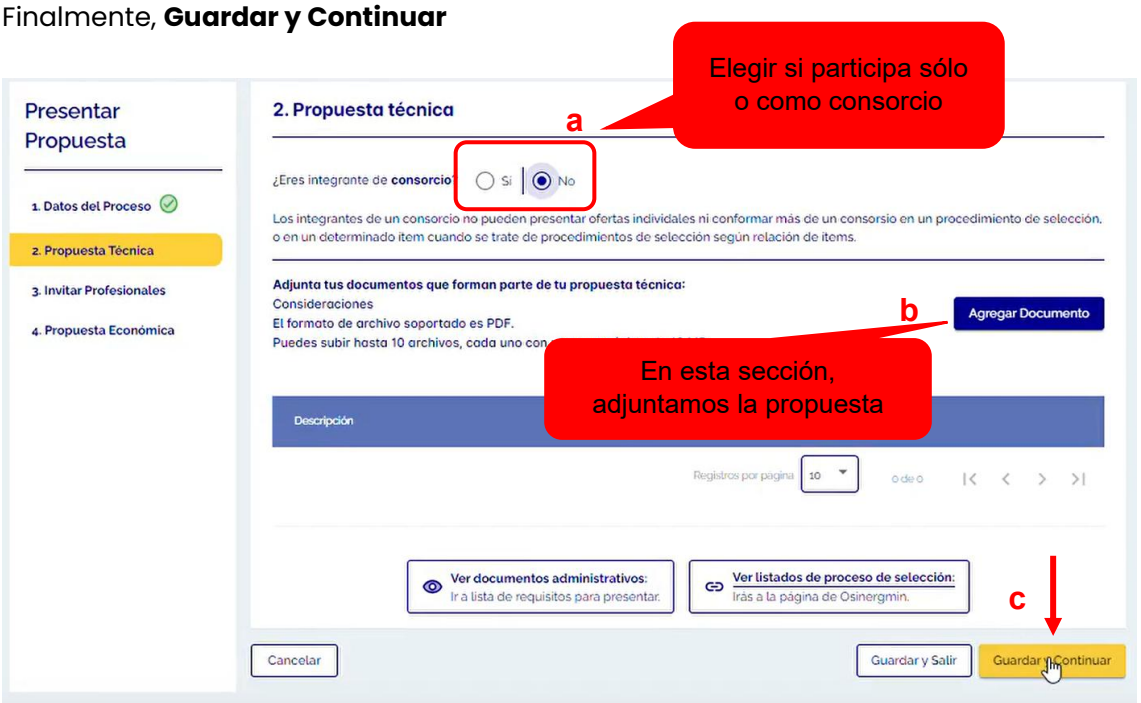

En caso elija la opción ¿Eres integrante de **consorcio**? **SI**:

- El sistema permite agregar integrantes al consorcio.
- Muestra la sumatoria de facturaciones previamente evaluadas en el registro de precalificación de empresas supervisora y permite que se registre la participación (%) de cada integrante en el consorcio.
- Al momento de registrar, el sistema valida la facturación total del consorcio, esta debe ser como mínimo equivalente al 50% del valor estimado del concurso.
- Para efectos de evaluar la facturación mínima del 50% antes señalada, se considera la sumatoria de los montos inscritos en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras de cada integrante, siempre que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio
- Para tal efecto, el integrante con mayor monto inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas supervisora deberá acreditar un porcentaje mínimo de participación del 50% en la promesa formal de consorcio, caso contrario no se considera válida la experiencia aportada por este integrante.
- Finalmente se procede en registrar la participación de consorcio con el botón "**Registrar**".

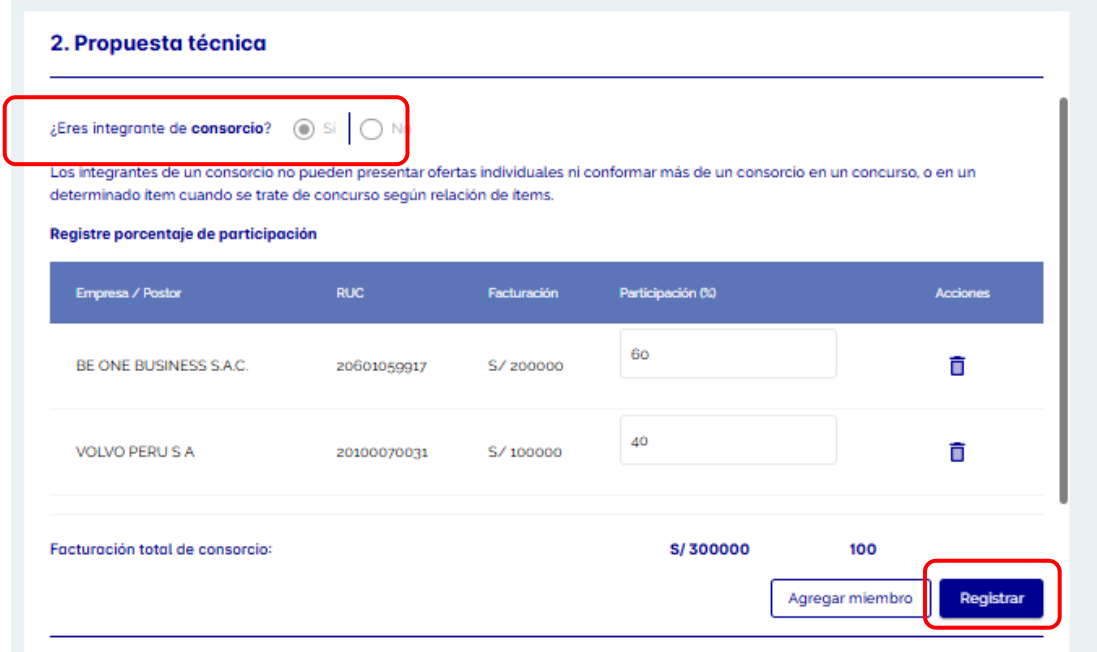

Luego continua con el registro de los demás datos.

6. Procedimiento para **Invitar Profesionales**.

En esta sección, el postor debe realizar las invitaciones a los profesionales pre calificados según lo establecido en los perfiles del proceso.

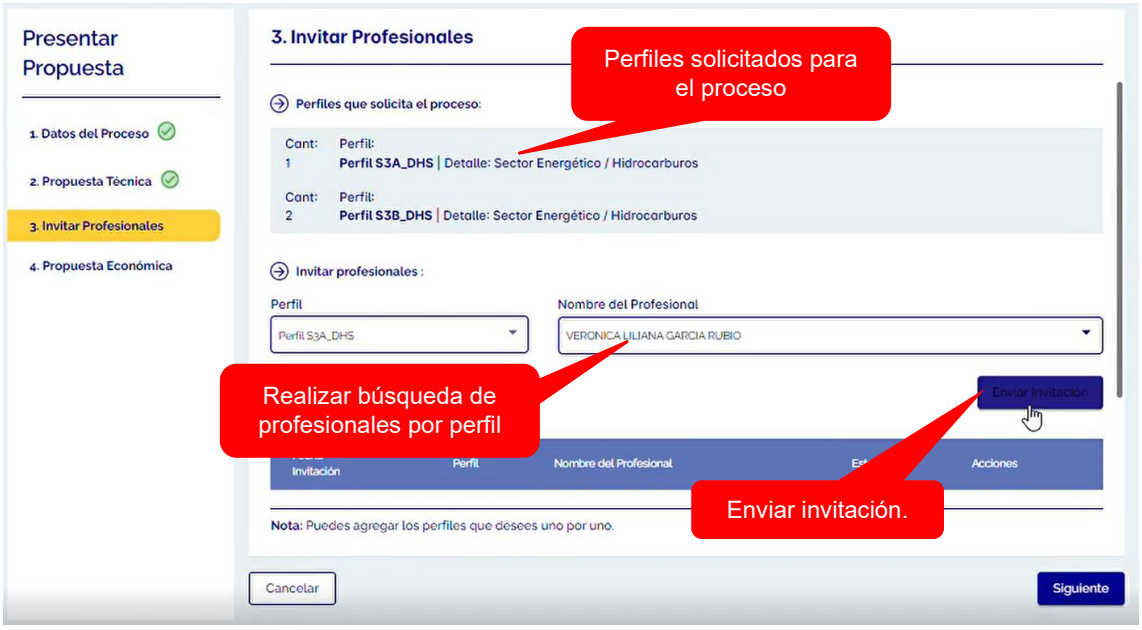

Una vez terminada la invitación de profesionales, clic en botón **Siguiente**
Para la presentación de la propuesta, las invitaciones deben ser aceptadas por los profesionales.

Cabe resaltar, es posible que un profesional o técnico puede ser propuesto por más de un postor siempre y cuando sea para el mismo ítem del concurso y tratándose de otro concurso; no se encuentre relacionado al mismo subsector e industria (en el caso del sector energético) o actividad (en el caso del sector minero)

7. Presentación de **Propuesta Económica**.
    a. Ingresamos el valor monetario de propuesta económica.
    b. Cargamos la propuesta económica, el formato de este documento debe ser *.pdf.
    c. Finalmente, **Guardar y continuar**.

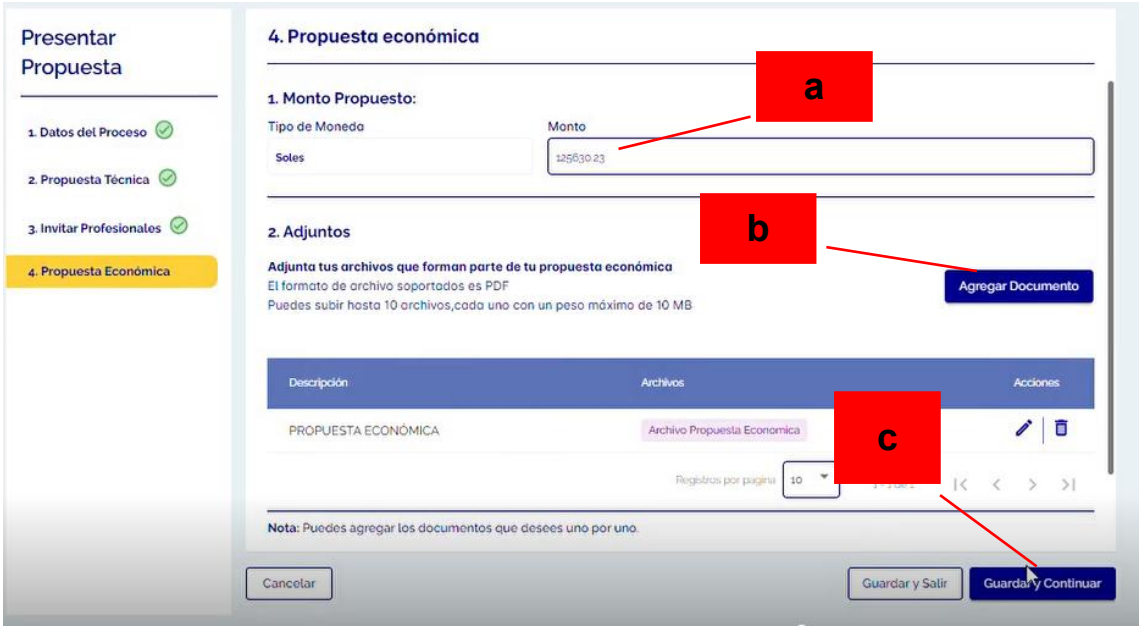

8. Presentar propuesta.

La página muestra el resumen del proceso, para finalizar hacer clic en el botón **Presentar propuesta**.

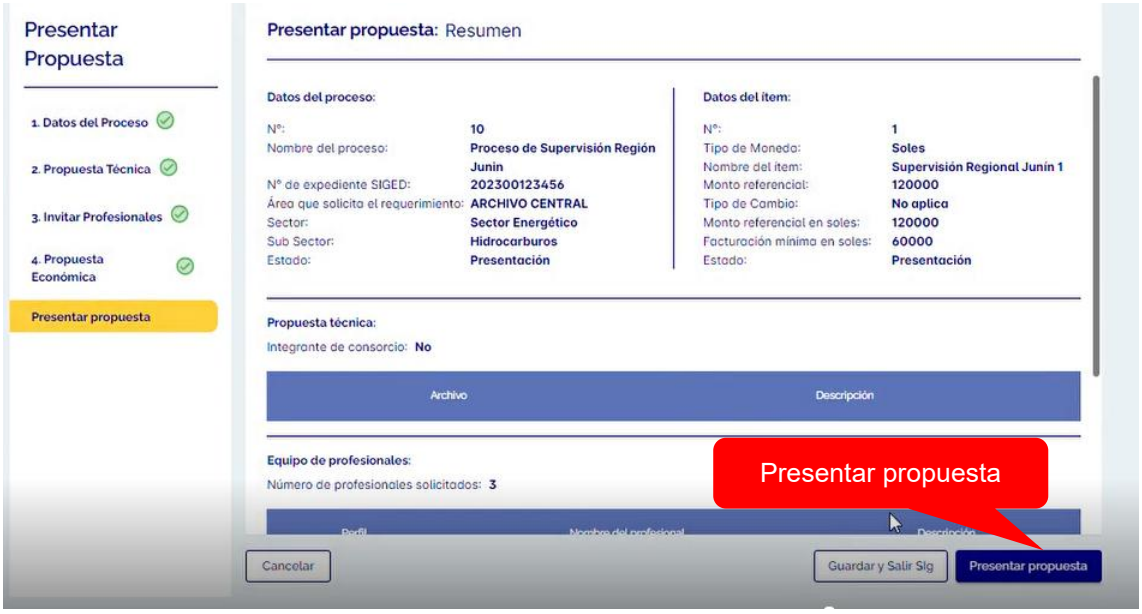

El sistema muestra el mensaje "La propuesta fue presentada", indica que el proceso finalizó.



Si durante el proceso del registro de su propuesta técnica y económica, surgen dudas o consultas, estas deben ser remitidas al correo: sicoes.gsti@osinergmin.gob.pe

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS
CONCURSO DE EMPRESAS SUPERVISORAS
N°018-2026-Osinergmin-DSR – Primera Convocatoria

1. Respecto a las consultas realizadas por el participante J & J MINERIA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-J & J MINERIA CONSTRUCCION Y.

1.1. CONSULTA N.° 01

¿LAS FISCALIZACIONES EN CAMPO SERÁN REALIZADAS EXCLUSIVAMENTE POR LOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA, O TAMBIÉN ESTÁ PREVISTO QUE PARTICIPEN LOS PROFESIONALES DE LAS ESPECIALIDADES DE DERECHO Y ECONOMÍA?

Respuesta:

Se precisa que las actividades de supervisión y/o fiscalización serán desarrolladas por los profesionales de acuerdo con el perfil requerido y las actividades que les sean asignadas durante la ejecución del servicio. Las Bases contemplan profesionales de las especialidades de Ingeniería, Derecho y Economía, conforme a los perfiles establecidos para el servicio. Asimismo, se establece que los supervisores deben estar aptos para realizar fiscalización de campo durante la ejecución del contrato. En consecuencia, la participación de los profesionales estará determinada por el perfil y las actividades que correspondan desarrollar en el marco del servicio.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

1.2. CONSULTA N.° 02

EN EL NUMERAL CORRESPONDIENTE A UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SE SEÑALA QUE LA EMPRESA SUPERVISORA DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL, ENTRE OTROS EQUIPOS, ¿CASCO, CHALECOS CON FRANJAS REFLECTORAS Y CON EL LOGOTIPO NORMADO POR OSINERGMIN¿ AL RESPECTO, AGRADECEREMOS PRECISAR:
1. ¿LOS CASCOS QUE PROPORCIONE LA EMPRESA SUPERVISORA DEBERÁN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UN STICKER, ADHESIVO O DISTINTIVO CON EL LOGOTIPO DE OSINERGMIN? DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, ¿OSINERGMIN PROPORCIONARÁ EL DISEÑO, FORMATO O ESPECIFICACIONES DEL STICKER/LOGOTIPO QUE DEBERÁ COLOCARSE EN LOS CASCOS? ¿EN QUE MOMENTO LO PROPORCIONA SI ES REQUERIDO EL EPP PARA LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO?

3. ¿EXISTE ALGUNA DIMENSIÓN, UBICACIÓN, MATERIAL O CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA QUE DEBA CUMPLIR DICHO STICKER O DISTINTIVO?
ASIMISMO, AGRADECEREMOS CONFIRMAR SI LA EXIGENCIA DEL LOGOTIPO CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL CHALECO O TAMBIÉN DEBE SER COLOCADA EN EL CASCO DE SEGURIDAD.
AGRADECEREMOS PRECISAR ESTE ASPECTO A FIN DE CONSIDERAR CORRECTAMENTE LOS COSTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Respuesta:

La Empresa Supervisora debe garantizar y asegurar la correcta ejecución del servicio con los implementos de seguridad mínimos establecidos en las Bases. Respecto al casco de seguridad deberá ceñirse estrictamente al numeral 1 del formato N° 4 – Equipamiento; señalados en el

capítulo II de los Términos de Referencia en las Bases. No se ha considerado para el casco el uso de logotipo de Osinergmin.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

1.3. CONSULTA Nº 03

RESPECTO DEL LITERAL B) DEL NUMERAL 6.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, REFERIDO AL REEMPLAZO DE PERSONAL, SE SEÑALA QUE:

OSINERGMIN SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EL REEMPLAZO DEL PERSONAL CUANDO, A SU JUICIO, SEA INCOMPETENTE O NO IDÓNEO PARA EL SERVICIO QUE BRINDA, O POR INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS.
ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE EL FUNCIONARIO A CARGO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEBERÁ VERIFICAR QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS EN EL MISMO PERFIL DEL PROFESIONAL REEMPLAZADO SOLICITADO EN LAS BASES.
FINALMENTE, SE INDICA QUE, EN CASO NO SE APRUEBE EL NUEVO PERSONAL PROPUESTO, EL EXPEDIENTE SERÁ DEVUELTO A LA EMPRESA SUPERVISORA PARA LA PRESENTACIÓN DE UN NUEVO PROFESIONAL.

AL RESPECTO, AGRADECEREMOS PRECISAR LO SIGUIENTE:

1. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS, CAUSALES O PROCEDIMIENTOS OBJETIVOS QUE UTILIZARÁ OSINERGMIN PARA DETERMINAR QUE UN PROFESIONAL ES ¿INCOMPETENTE O NO IDÓNEO¿ PARA EL SERVICIO, CONSIDERANDO QUE EL PROFESIONAL FUE PREVIAMENTE PROPUESTO POR LA EMPRESA SUPERVISORA Y CUMPLE CON EL PERFIL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PERFIL CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS ¿ SICOES?

2. EN CASO OSINERGMIN SOLICITE EL REEMPLAZO DE UN PROFESIONAL POR CONSIDERAR QUE SU DESEMPEÑO NO ES ADECUADO, ¿LA SOLICITUD DE REEMPLAZO DEBERÁ ESTAR SUSTENTADA EN HECHOS VERIFICABLES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO INCUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS, RETRASOS INJUSTIFICADOS, ERRORES O DEFICIENCIAS REITERADAS EN LOS INFORMES, INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR OSINERGMIN U OTROS HECHOS OBJETIVAMENTE VERIFICABLES?

3. RESPECTO AL NUEVO PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL REEMPLAZO, SI ESTE CUMPLE CON EL MISMO PERFIL SICOES, REQUISITOS, EXPERIENCIA Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ¿LA APROBACIÓN DEL REEMPLAZO PROCEDE COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUISITOS?

4. EN CASO LA APROBACIÓN DEL NUEVO PROFESIONAL NO SEA AUTOMÁTICA AUN CUANDO ESTE CUMPLA CON EL PERFIL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, AGRADECEREMOS PRECISAR CUÁLES SERÍAN LAS CAUSALES O CRITERIOS ADICIONALES QUE PODRÍAN DETERMINAR LA NO APROBACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO.

5. EN CASO DE NO APROBARSE UN PROFESIONAL QUE CUMPLE CON EL PERFIL Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, ¿OSINERGMIN COMUNICARÁ A LA EMPRESA SUPERVISORA EL SUSTENTO O MOTIVO ESPECÍFICO DE LA NO APROBACIÓN, A EFECTOS DE QUE ESTA PUEDA PRESENTAR UN NUEVO PROFESIONAL DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO?

LA PRESENTE CONSULTA TIENE POR FINALIDAD CONOCER CON CLARIDAD EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS APLICABLES AL REEMPLAZO DE PROFESIONALES, ASÍ COMO PERMITIR A LA EMPRESA SUPERVISORA GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y EVITAR CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.

Respuesta:

Se precisa que, de acuerdo con el literal b) del numeral 6.1 de los Términos de Referencia, Osinergmin se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal de la Empresa Supervisora cuando, a su juicio, sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda, o por incumplimiento de los trabajos asignados.

La determinación de dichas situaciones se efectuará en el marco del seguimiento y control de la ejecución del servicio, considerando el cumplimiento de las actividades asignadas y de las condiciones establecidas en las Bases, los Términos de Referencia, la normativa aplicable y las disposiciones emitidas por Osinergmin. Asimismo, como parte de las acciones de seguimiento y control, Osinergmin realiza verificaciones ex post de los informes y productos de supervisión, a efectos de verificar la calidad, consistencia y trazabilidad de las actividades realizadas y de la documentación que las sustenta.

En ese sentido, la solicitud de reemplazo podrá sustentarse en hechos o situaciones verificables vinculadas con la prestación del servicio, tales como el incumplimiento de los trabajos asignados o deficiencias identificadas en los productos de supervisión, de acuerdo con las obligaciones y condiciones establecidas para la ejecución del servicio.

Respecto del profesional propuesto para el reemplazo, la Empresa Supervisora deberá presentar la documentación correspondiente dentro del plazo establecido en las Bases. El nuevo profesional deberá encontrarse inscrito en el Registro de Precalificación de Empresas Supervisoras (SICOES) en el mismo perfil requerido para el profesional reemplazado y cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en las Bases.

La aprobación del nuevo profesional estará sujeta a la verificación del cumplimiento de dichos requisitos por parte del funcionario a cargo del seguimiento y control. En caso de verificarse que el profesional propuesto no cumple con el perfil, categoría, nivel, inscripción en SICOES, experiencia o demás condiciones que correspondan conforme a las Bases, el expediente será devuelto a la Empresa Supervisora para la presentación de un nuevo profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido.

Por tanto, el hecho de que un profesional propuesto se encuentre inscrito en SICOES en el perfil correspondiente constituye una condición necesaria para su presentación, pero la aprobación se efectuará previa verificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en las Bases y de la documentación presentada.

La solicitud de reemplazo y la posterior evaluación del nuevo profesional se realizarán conforme al procedimiento establecido en las Bases, procurando asegurar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones requeridas para la adecuada ejecución de las actividades de supervisión y/o fiscalización.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

1.4. CONSULTA N.º 04

SI UNA PERMANENCIA INICIALMENTE PREVISTA POR UN PERIODO MENOR A TRES (3) MESES SE AMPLÍA DURANTE LA EJECUCIÓN HASTA ALCANZAR O SUPERAR LOS TRES (3) MESES, ¿TODOS LOS GASTOS DE VIAJE INCURRIDOS DESDE EL PERIODO INICIAL HASTA LA NUEVA FECHA SOLICITADA SERÁN REEMBOLSABLES?

Respuesta:

Se precisa que, para periodos de permanencia menores a tres (3) meses en las regiones indicadas en las Bases, corresponde el reembolso de los gastos de viaje por concepto de transporte, hospedaje, alimentación y movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la fiscalización, de acuerdo con el PI-07 "Reembolso de Gastos de Viaje Empresa Supervisora" vigente.

En caso la permanencia sea requerida por un periodo continuo igual o mayor a tres (3) meses, corresponderá la reubicación del supervisor a la región respectiva, por lo que no se generarán gastos de viaje por dicho periodo.

En consecuencia, los gastos de viaje correspondientes al periodo en que la permanencia sea menor a tres (3) meses serán atendidos conforme al PI-07 vigente.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

1.5. CONSULTA N.º 05

SE SOLICITA PRECISAR CUÁL ES EL PLAZO DE ANTICIPACIÓN CON EL QUE OSINERGMIN COMUNICARÁ LA REUBICACIÓN DE UN SUPERVISOR CUANDO LA PERMANENCIA EN UNA DETERMINADA REGIÓN SEA IGUAL O MAYOR A TRES (3) MESES, ASÍ COMO EL PLAZO OTORGADO A LA EMPRESA SUPERVISORA PARA HACER EFECTIVA DICHA REUBICACIÓN.

Respuesta:

Se precisa que, cuando por necesidad del servicio se requiera una permanencia continua igual o mayor a tres (3) meses en una región distinta a la sede asignada, Osinergmin comunicará la reubicación del supervisor con una anticipación mínima de **quince (15) días**.

La Empresa Supervisora deberá adoptar las medidas necesarias para efectuar la reubicación en la fecha comunicada por Osinergmin, garantizando la continuidad del servicio.

Se efectuarán las precisiones correspondientes en las Bases Integradas y/o Términos de Referencia, según corresponda de acuerdo a la siguiente:

Dice:

> m) Cabe indicar que, por necesidad del servicio durante la ejecución del contrato, el Jefe de Supervisión de Distribución de Gas Natural, podrá requerir que la empresa supervisora movilice a los supervisores dentro de las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco, por un periodo continuo no menor de 3 meses. En consecuencia,

para periodos continuos iguales o mayores a tres (3) meses, corresponderá a una reubicación de(los) supervisor(es) a esa región, por ende, no se generarán gastos de viaje.

Debe decir:

m) Cabe indicar que, por necesidad del servicio durante la ejecución del contrato, el Jefe de Supervisión de Distribución de Gas Natural, podrá requerir que la empresa supervisora movilice a los supervisores dentro de las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco, por un periodo continuo no menor de 3 meses. En consecuencia, para periodos continuos iguales o mayores a tres (3) meses, corresponderá a una reubicación de(los) supervisor(es) a esa región, por ende, no se generarán gastos de viaje**. Osinergmin comunicará la reubicación del supervisor con una anticipación mínima de quince (15) días.**

1.6. CONSULTA N.° 06

RESPECTO DEL LITERAL M) DEL NUMERAL 6.2, EN EL CUAL SE SEÑALA QUE PARA PERÍODOS MAYORES A TRES (3) MESES NO SE REALIZARÁ REEMBOLSO POR DETERMINADOS GASTOS DE TRASLADO/PERMANENCIA, AGRADECEREMOS PRECISAR EL ALCANCE DE DICHA DISPOSICIÓN.

CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO CONTEMPLA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN EN DISTINTAS REGIONES Y QUE SE HAN ESTABLECIDO SEDES PARA EL PERSONAL SUPERVISOR, AGRADECEREMOS PRECISAR:

1. CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL PERSONAL DEBA DESPLAZARSE DESDE SU SEDE A OTRAS REGIONES O LOCALIDADES CONTEMPLADAS EN EL SERVICIO, TALES COMO CALLAO, HUANCAVELICA, AYACUCHO, JUNÍN Y PASCO, ¿DICHOS DESPLAZAMIENTOS PODRÍAN COMPRENDER PERÍODOS DE PERMANENCIA SUPERIORES A TRES (3) MESES?

2. EN CASO LA RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, ¿OSINERGMIN HA CONSIDERADO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL SERVICIO LOS COSTOS DE TRASLADO, PERMANENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL HACIA DICHAS REGIONES POR PERÍODOS SUPERIORES A TRES (3) MESES, CONSIDERANDO QUE EL LITERAL M) ESTABLECE QUE PARA DICHOS PERÍODOS NO SE REALIZARÁ REEMBOLSO?

3. ASIMISMO, AGRADECEREMOS PRECISAR QUÉ MECANISMO ECONÓMICO HA CONSIDERADO OSINERGMIN PARA CUBRIR DICHOS COSTOS, EN CASO ESTOS DEBAN SER ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA SUPERVISORA Y NO SEAN MATERIA DE REEMBOLSO.

4. EN ESE SENTIDO, AGRADECEREMOS SE PRECISE O SE MUESTRE LA ESTRUCTURA DE COSTOS O PRESUPUESTO REFERENCIAL CONSIDERADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DE LOS COSTOS ASOCIADOS AL TRASLADO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL SUPERVISOR EN LAS REGIONES ANTES SEÑALADAS POR PERÍODOS SUPERIORES A TRES (3) MESES.

LA PRESENTE CONSULTA TIENE POR FINALIDAD DETERMINAR CORRECTAMENTE LOS COSTOS QUE DEBERÁ ASUMIR LA EMPRESA SUPERVISORA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y GARANTIZAR QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLE TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN.

Respuesta:

Se precisa que, por necesidad del servicio durante la ejecución del contrato, el Jefe de Supervisión de Distribución de Gas Natural podrá requerir que la Empresa Supervisora movilice a los supervisores dentro de las regiones comprendidas en el servicio.

Cuando la permanencia sea **menor a tres (3) meses**, corresponde el reembolso de los gastos de viaje por transporte, hospedaje, alimentación y movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la fiscalización, conforme al PI-07 vigente.

Cuando la permanencia sea **igual o mayor a tres (3) meses**, corresponde la **reubicación del supervisor a la región respectiva**, por lo que no se generarán gastos de viaje.

Asimismo, las Bases establecen que la contratación se realiza bajo la modalidad de **suma alzada**. En ese sentido, corresponde al postor considerar en su oferta económica los costos necesarios para la prestación del servicio, conforme a las condiciones establecidas en las Bases.

Respecto a la solicitud de la estructura de costos o presupuesto referencial, se precisa que las Bases establecen el **valor estimado del servicio de S/ 1 766 871,82**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Asimismo, en caso corresponda incurrir en gastos de viaje durante la ejecución del servicio, deberán ser considerados dentro de los gastos administrativos de la propuesta económica.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

1.7. CONSULTA N.° 07

EN LA PÁGINA 33, CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS F3-I1-PE13-PE-07, SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS Y REGISTROS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

AL RESPECTO, CONSIDERANDO QUE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ESTABLECE UN SISTEMA SIMPLIFICADO DE DOCUMENTOS Y REGISTROS PARA LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, AGRADECEREMOS PRECISAR LO SIGUIENTE:

1. ¿LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS INDICADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA DE LA PÁGINA 33 SON DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA EMPRESA SUPERVISORA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTA TENGA LA CONDICIÓN DE MICROEMPRESA O PEQUEÑA EMPRESA INSCRITA EN REMYPE?

2. EN CASO LA EMPRESA SUPERVISORA TENGA LA CONDICIÓN DE MICROEMPRESA, ¿OSINERGMIN ACEPTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DOCUMENTARIAS DE SST MEDIANTE LOS REGISTROS SIMPLIFICADOS ESTABLECIDOS PARA LAS MICROEMPRESAS POR LA R.M. N.° 085-2013-TR, CONSIDERANDO QUE ESTOS COMPRENDEN:

REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES, INCIDENTES PELIGROSOS Y OTROS INCIDENTES.
REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.
REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

3. EN CASO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS O REGISTROS SOLICITADOS EN LA PÁGINA 33 NO FORME PARTE DE LOS REGISTROS SIMPLIFICADOS APLICABLES A UNA MICROEMPRESA, AGRADECEREMOS PRECISAR SI OSINERGMIN EXIGE SU IMPLEMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN ESPECÍFICAMENTE COMO REQUISITO CONTRACTUAL DEL PRESENTE SERVICIO, AUN CUANDO DICHO DOCUMENTO NO RESULTE EXIGIBLE BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO APLICABLE A LA MYPE.

4. ASIMISMO, AGRADECEREMOS PRECISAR SI LA EXIGENCIA DOCUMENTARIA ESTABLECIDA EN LAS BASES CORRESPONDE A UN REQUISITO ADICIONAL ESTABLECIDO POR OSINERGMIN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, O SI ÚNICAMENTE SE REQUIERE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SST QUE RESULTEN LEGALMENTE APLICABLES A LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA DE LA EMPRESA SUPERVISORA.

5. FINALMENTE, AGRADECEREMOS CONFIRMAR SI, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, UNA EMPRESA SUPERVISORA QUE ACREDITE SU CONDICIÓN DE MICROEMPRESA Y CUMPLA CON LOS REGISTROS SIMPLIFICADOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE SERÁ CONSIDERADA EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTARIOS DE SST, O SI DEBERÁ IMPLEMENTAR ADICIONALMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA DE LA PÁGINA 33.

LA PRESENTE CONSULTA TIENE POR FINALIDAD DETERMINAR CORRECTAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR Y PRESENTAR LA EMPRESA SUPERVISORA, CONSIDERANDO SU CONDICIÓN DE MYPE Y LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Respuesta:

Se precisa que la empresa supervisora deberá cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que le resulten exigibles conforme a la **Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento**, así como mantener actualizados los registros y documentos requeridos conforme a la normativa vigente y a lo señalado en las Bases.

En ese sentido, la **Declaración Jurada de documentos requeridos F3-I1-PE13-PE-07** establece el compromiso de la empresa supervisora de conocer y cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante toda la vigencia del contrato, así como de mantener actualizados los registros y documentos exigibles.

Por tanto, la documentación y registros que correspondan deberán ser presentados y mantenerse vigentes **de acuerdo con las obligaciones que resulten legalmente aplicables a la empresa supervisora**, considerando su condición y régimen correspondiente.

Por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia.

1.8. CONSULTA N.° 08

SE SOLICITA A LA ENTIDAD TENGA A BIEN PUBLICAR EL INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, A FIN DE CONOCER LOS CRITERIOS Y RESULTADOS CONSIDERADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Respuesta:

Se adjunta el informe de indagación de mercado:

Firmado Digitalmente por: LLANCO FLORES David Moises FAU 20376082114 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 31/07/2026

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

INDAGACION DE MERCADO
(Determinación del Valor Estimado)

Pág 1 d

Firmado Digitalmente por: RODRIGUEZ CAMPOS Eduardo Jesus FAU 20376082114 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 04/08/2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código 9nXrarNE8q

INFORME DE INDAGACIÓN DE MERCADO PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

SUPERVISIÓN Y/O FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS RELACIONADAS A LA CALIDAD DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LAS REGIONES LIMA Y CALLAO, ICA, HUANCAVELICA, AYACUCHO, JUNÍN Y PASCO.

NRO. EXPEDIENTE: 202600093744

NRO. INFORME: GAF/ALOG-534-2026

FECHA: 31 de julio del 2026

BASE LEGAL

La presente indagación de mercado ha sido elaborada considerando la siguiente normativa:

- ✓ Resolución de Gerencia General Nº 158-2023-OS/GG mediante el cual la Gerencia General aprobó a escala de honorarios de los profesionales conforme a las categorías señaladas en el numeral 9.2.1 del artículo 9 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo Nro. 055-2023-OS/CD.
- ✓ Procedimiento Interno PI-81 "Contratación de Empresas Supervisoras".
- ✓ Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresas Supervisoras"
- ✓ Procedimiento Interno PI-07 "Reembolso Gastos de Viaje de Empresa Supervisoras"

PROCEDIMIENTO, METODOLOGÍA Y CRITERIO UTILIZADO

I. OBJETO.

1) OBJETIVO GENERAL

Realizar la indagación de mercado para determinación del Valor estimado de la Contratación del servicio de Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín Y Pasco.

2) OBJETIVO ESPECIFICO

- Determinar el valor estimado para la Contratación del Servicio de Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor.do.cs/ ingresando el código 9nXrarNE4j

Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín Y Pasco.

- Determinar la existencia de pluralidad de postores y diversidad de profesionales inscritos en el registro de pre calificación de empresas supervisoras para cumplir y lograr la contratación del servicio de Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Duc-tos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.

3) OBJETIVO DEL POI VINCULADO

Plan de Acción 31: Supervisión de la Calidad del Servicio de GN por Ductos

- Acciones 31.1 (Supervisión de Indicadores de calidad).
- Acciones 31.2 (Supervisión de calidad y canales de atención de las concesionarias de GN).
- Acciones 31.3 (Supervisión de atención de reclamos por parte de concesionarias de GN).
- Acciones 31.4 (Supervisión de cumplimiento de las resoluciones emitidas dentro del procedimiento de reclamos).
- Acciones 31.5 (Supervisión de denuncias y emergencias (incluye atención de requerimientos de autoridades).

4) FINALIDAD PUBLICA

Fortalecer técnicamente al Osinergmin, con el servicio de una (01) Empresa Supervisora - Persona Jurídica o consorcio, para la prestación de servicios de Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco, de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica, Reglamento de fiscalización y sanción de las actividades energéticas y mineras a cargo de OSINERGMIN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°208-2020-OS-CD, Guía general de fiscalización – División Supervisión Regional; así como, a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías y disposiciones establecidas por Osinergmin, en beneficio de la sociedad.

5) FUENTES UTILIZADAS PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Para determinar las condiciones del mercado y considerando la naturaleza del requerimiento, se utilizó:

- Escala de honorarios de los profesionales aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG.
- Respecto a los gastos de viajes para las actividades de fiscalización, estos serán sustentados del Procedimiento Interno PI-07 "Reembolso Gastos de Viaje de Empresa Supervisoras"
- Para el Instrumento de medición: Detector de gases portátil exigidas en los términos de referencia, se utilizó cotización de proveedores especializados en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código 9nXsxrNE4q

mercado y cotizaciones de las páginas web de empresas prestigiosas del mercado.

6) VALOR ESTIMADO.

6.1. Indagación de mercado de los bienes y/o servicios que afectan al costo

Para el cálculo valor estimado previamente realizaremos el cálculo de cada uno de los costos y/o gastos que se realizará, conforme se muestra en el siguiente detalle:

a) Personal profesional: para el personal profesional, se tomó en cuenta la escala remunerativa aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2023-OS/GG acorde a los perfiles solicitadas en los Términos de Referencia.

PERSONAL PROPUESTO					
ÍTEM	PERFIL	CANTIDAD	RETRIBUCIÒN MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.	S2_DGS-1	1	S/ 9,017.00	S/ 9,017.00	S/ 108,204.00
	S2_DGS-1	3	S/ 9,017.00	S/ 27,051.00	S/ 324,612.00
	S3A_DGS	2	S/ 8,399.00	S/ 16,798.00	S/ 201,576.00
	S3B_DGS	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S2_ABO	1	S/ 9,017.00	S/ 9,017.00	S/ 108,204.00
	S3A_ABO	2	S/ 8,399.00	S/ 16,798.00	S/ 201,576.00
	S3B_ABO	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
	S3B_DGC-3	1	S/ 5,968.00	S/ 5,968.00	S/ 71,616.00
		12			S/ 1,159,020.00

Determinando que el Costo total para los doce (12) profesionales supervisores con respecto al servicio Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín Y Pasco son de S/ 1,159,020.00 (Un millón cientos cincuenta y nueve mil veinte con 00/100 soles).

b) Detector de gases portátil: Para el caso de Instrumento de medición: Detector de gases portátil al ser equipamientos recurrentes donde solicitamos cotizaciones a diversas empresas a través del correo electrónico,se ha visto por conveniente trabajar con cotizaciones que se tiene en cartera, en ese sentido, se ha considerado la cotización de la empresa SIMCAL que presentó su cotización con fecha 02 de junio de 2026, la cual cumple con los términos de referencia establecidos, también se cotizó a través de la página web de la empresa CERTIFICA las cuales se ajustan a lo detallado en los términos de referencia, conforme se muestra en el siguiente detalle:

Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

INDAGACION DE MERCADO
(Determinación del Valor Estimado)

Página 4 de 6

Descripción	Empresa	Fecha	Precio $	Tipo de Cambio	Precio Unitario sin IGV	IGV	P. Total Unitario	Precio Menor	Depreciación	C.U	Cant.	Total
Detector de gases portátil	SIMCAL	02/06/2026	4972,52	3,389	S/ 14.281,25	S/ 2.570,62	S/ 16.851,87	S/ 13.803,40	S/ 0,25	S/ 3.450,85	4	S/ 13.803,40
	PAGINA WEB (CERTIFICA)	17/07/2026	4806,14	3,389	S/ 13.803,40	S/ 2.484,61	S/ 16.288,01					

Para determinar el Costo de cuatro (04) Instrumento de medición: Detector de gases portátil, asciende al monto de S/ 13,803.40 (Trece mil ochocientos tres con 40/100 soles) sin incluir el IGV; se ha establecido en base al menor valor de las fuentes obtenidas y de acuerdo con la depreciación que corresponde para el primer año.

Al no ser considerado equipos especializado; la cámara fotográfica; las computadoras portátiles, los equipos telefónicos celular con paquetes de internet, gasto por el servicio de internet, correos institucionales, implementos de seguridad y otros que puedan afectar el costo, es considerado dentro de los gastos administrativos de acuerdo al Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresa Supervisora".

En ese contexto, ya obtenido parcialmente los costos de los señalados se formula la estructura de costos utilizada para este tipo de contratación tal como se muestra en el Anexo 5 considerando los componentes que se indican del Procedimiento Interno PI-82 "Determinación del valor estimado Contratación de Empresas Supervisoras", conforme se muestra en el siguiente detalle:

6.2. Determinación del Valor Estimado.

Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín Y Pasco.

COMPONENTES		VALOR	TOTAL
Costos Directos	Personal Profesional		S/ 1.159.020,00
	(A) Total costos directos (no IGV)		**S/ 1.159.020,00**
Costos indirectos	Gastos Administrativos o generales	8% (A)	S/ 92.721,60
	(B) Total costos indirectos		**S/ 92.721,60**
Costos de Equipos	**Equipos especializados para la fiscalización:**		S/ 0,00
	(04) Detectores de Gases		S/ 13.803,40
	(C) Total Costos de Equipos		**S/ 13.803,40**
	(D) Sub Total	(A)+ (B)+ (C)	S/ 1.265.545,00
	(E) Utilidad	20% (A)	S/ 231.804,00
	(F) Sub total sin IGV	(D)+ (E)	**S/ 1.497.349,00**
	(G) Impuesto General a las Ventas	18% (F)	S/ 269.522,82
	(H) Total incluido IGV	(F) + (G)	**S/ 1.766.871,82**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/ ingresando el código 9nXsrNE4q

	(I) Total Valor Estimado	S/ 1.766.871,82

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-doc/ ingresando el código 9nXraeNE4q

Valor Estimado: S/ 1,766,871.82 (Un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta uno con 82/100 soles).

En ese sentido, en concordancia a los procedimientos establecidos en el PI-82 y a la fuente utilizada (Escala de honorarios), se determina que el **valor estimado** del concurso es por un monto de S/ 1,766,871.82 (Un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta uno con 82/100 soles).

7) PLURALIDAD DE POSTORES

De acuerdo a la revisión efectuada al Registro de Pre calificación de Empresas Supervisoras[1] se cuenta con un total de 80 empresas personas jurídicas y 31 personas naturales - Postor en el sector energético.

Asimismo, se cuenta con los siguientes profesionales inscritos en el Registro:

Supervisión y/o Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Normativas Relacionadas a la Calidad del Servicio de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín Y Pasco.

ITEM	SEDE	ALCANCE GEOGRÁFICO	PROFESIONAL	PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISORES	
					N°	CANTIDAD REGISTRADA
Supervisión y/o fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la calidad del servicio de distribución de gas natural por red de ductos en las regiones Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco.	Ica	Lima y Callao, Ica, Huancavelica, Ayacucho, Junín y Pasco	Ingeniero	S2_DGS-1	1	29
	Lima		Ingeniero	S2_DGS-1	3	29
			Ingeniero	S3A_DGS	2	155
			Ingeniero	S3B_DGS	1	278
			Ingeniero	S2_ABO	1	93
			Abogado	S3A_ABO	2	151
			Bachiller Derecho	S3B_ABO	1	181
			Bachiller en Economía	S3B_DGC-3	1	10

Por lo tanto, queda demostrado que existe pluralidad de postores y profesionales para garantizar el presente concurso de selección.

[1] Reporte del registro de precalificación de empresas supervisoras de fecha 17/07/2026

Osinergmin	**INDAGACION DE MERCADO** **(Determinación del Valor Estimado)**	Página 6 de 6

8) POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

Dada la naturaleza del servicio, no es posible distribuir la buena pro.

9) MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

10) AJUSTES A LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Los términos de referencia están elaborados de acuerdo a la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Nro. 055-2023-OS/CD modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 44-2025-OS/CD y de acuerdo a las Bases Estandarizadas aprobadas mediante Resolución de Gerencia General Nro. 135-2023-OS/GG, modificada mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2024 OS/GG y Resolución de Gerencia General N° 77-2025 OS/GG.

11) OBSERVACIONES

Ninguna.

12) CONCLUSIONES

La indagación de mercado del presente requerimiento solicitado mediante SIGED N° **202600093744** se realizó de acuerdo a las normativas y procedimientos internos para la selección y contratación de empresas supervisoras el cual se concluye con lo siguiente:

- El valor Estimado para el presente concurso es S/ 1,766,871.82 (Un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta uno con 82/100 soles).
- Sobre análisis realizado, existe pluralidad de postores inscritos en el registro de empresas supervisoras, suficiente como para participar en el presente concurso y por naturaleza no es posible distribuir la buena pro.

Firmado Digitalmente por:
RODRIGUEZ ARCE Violeta
Mercedes FAU
20376082114 hard
Fecha: 04/08/2026 12:51:44

Violeta Mercedes Rodriguez Arce
Jefe de Logística.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-doc/ ingresando el código 9nXrreNE4q